



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

| | |
|--|-------|
| Legislativas | |
| Administrativas | 01-40 |
| Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones | 40-41 |
| Municipalidades | ----- |
| Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas | 41-48 |
| | ---- |

PAG.

99

Aniversario de la creación del periódico con el título de Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis

LEY N° V-0114-2004 (5608)

Nuestro compromiso es la difusión de los actos de Gobierno, a través de la publicación de documentos de los poderes públicos, trabajando para asegurar el acceso a la información pública, empeñados en un servicio eficiente y en la mejora continua.

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 616-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9181085/23, por el cual tramita la designación de la docente DELIA JANINA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA BEATRIZ LUCERO, según Decreto N° 6238-ME-2023, se torna necesario designar a la docente DELIA JANINA ROMERO, D.N.I. N° 37.296.134, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 2994337/23, 3055996/23, 1139388/23 y 1141119/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión

del cargo de fecha 06 de setiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 06 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA BEATRIZ LUCERO, a la docente DELIA JANINA ROMERO, D.N.I. N° 37.296.134, en CUATRO (4) horas cátedra de Derecho Laboral en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 617-MHIP-2024.-
 San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10290027/23, por el cual tramita la designación de la docente CECILIA MICAELA GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por razones particulares, del docente interino MARCOS ARIEL MONACO, según Decreto N° 8152-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I N° 36.415.891, en TRES (3) horas cátedra de Historia, 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 1140258/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de octubre de 2023, a la docente CECILIA MICAELA GATICA, D.N.I N° 36.415.891, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 2da. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 618-MHIP-2024.-
 San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9060529/22, por el cual tramita la modificación del Decreto N° 5282-ME-2018, de renuncia por jubilación de la docente RAQUEL ALANIZ, D.N.I. N° 13.065.944, y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar el Art. 1° del Decreto N° 5282-ME-2018, a los fines de corregir el error advertido y de regularizar la situación de la docente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Modificar el Art. 1° del Decreto N° 5282-ME-2018 de la siguiente

manera: Donde dice: Aceptar, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia de la docente RAQUEL ALANIZ, D.N.I. N° 13.065.944, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en: Primer Cuatrimestre: DOCE (12) hs. cátedra: 4 horas de Estado y Seguridad Comunitaria en 3er. año 2da. división; 4 horas de Estado y Seguridad Comunitaria en 3er. año 3ra. división y 4 horas de Lengua I en 1er. año 4ta. división; concentra en el Primer Cuatrimestre DOS (2) hs. cátedra del Segundo Cuatrimestre. Segundo Cuatrimestre: OCHO (8) hs. cátedra: 4 horas de Estado y Seguridad Comunitaria en 3er. año 1ra. división y 4 horas de Lengua II en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, todas las horas titulares, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras"; en DIEZ (10) hs. cátedra interinas de Lengua (5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, y en UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, todos los establecimientos educativos mencionados de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.- Debe decir: Aceptar, a partir del 01 de junio de 2018, la renuncia de la docente RAQUEL ALANIZ, D.N.I. N° 13.065.944, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, en: Primer Cuatrimestre: DOCE (12) hs. cátedra: 4 horas de Estado y Seguridad Comunitaria en 3er. año 2da. división; 4 horas de Estado y Seguridad Comunitaria en 3er. año 3ra. división y 4 horas de Lengua I en 1er. año 4ta. división; concentra en el Primer Cuatrimestre DOS (2) hs. cátedra del Segundo Cuatrimestre. Segundo Cuatrimestre: OCHO (8) hs. cátedra: 4 horas de Estado y Seguridad Comunitaria en 3er. año 1ra. división y 4 horas de Lengua II en 1er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, todas las horas titulares, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomás Baras"; en DIEZ (10) hs. cátedra interinas de Lengua (5 hs. en 1er. año 2da. división y 5 hs. en 3er. año 3ra. división), Nivel de Educación Secundaria, y en UN (1) cargo de Maestra de Grado titular, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, todos los establecimientos educativos mencionados de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 619-MHIP-2024.-
 San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10181313/23, por el cual tramita la renuncia y designación del docente MAXIMILIANO HORACIO LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3027898/23, obra: nota de renuncia por razones particulares, del docente suplente MAXIMILIANO HORACIO LUCERO, D.N.I. N° 33.539.324, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 1761-MHP-2023, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L., de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, MIRTHA VIVIAN ARCE, D.N.I. N° 17.911.140, según Decreto N° 6841-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente MAXIMILIANO HORACIO LUCERO, D.N.I. N° 33.539.324, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3027898/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares, del docente suplente, MAXIMILIANO HORACIO LUCERO, D.N.I. N° 33.539.324, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestro de Música, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de octubre de 2023, al docente, MAXIMILIANO HORACIO LUCERO, D.N.I. N° 33.539.324, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 620-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-10241158/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA BEATRIZ VIDELA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular ILEANA ANDREA GOMEZ, D.N.I. N° 23.202.185, según Decreto N° 7898-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. N° 22.959.132, en CUATRO (4) hs. catedra de Historia en 6to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3033475/23, 3062764/23 y 1146025/23 obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de octubre de 2023, a la docente ANA BEATRIZ VIDELA, D.N.I. N° 22.959.132, en CUATRO (4) hs. catedra de Historia en 6to. año 2da. división, Orientación Arte-Teatro, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 621-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-9120657/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA VERONICA SEVILLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de creación, según Resolución N° 45-ME-2014, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA VERONICA SEVILLA, D.N.I. N° 25.968.851, en TRES (3) horas cátedra de Arte y Nuevos Medios I, perfil Técnicas Gráficas, en 4to. año 1ra. división, Orientación Artes Visuales, Modalidad Secundaria de Arte con especialización y Artística-técnica;

Que en act. DOCEXT 3012654/23, 2990261/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2023, a la docente MARIA VERONICA SEVILLA, D.N.I. N° 25.968.851, en TRES (3) horas cátedra de Arte y Nuevos Medios I, perfil Técnicas Gráficas, en 4to. año 1ra. división, Orientación Artes Visuales, Modalidad Secundaria de Arte con especialización y Artística-técnica, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 622-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

EL EXD-0000-10171194/23, por el cual tramita la designación de la docente NANCY CARINA GAIARDO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario

disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, del docente titular FRANCISCO FELIX CARLINI, según Resolución N° 3299-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente NANCY CARINA GAIARDO, D.N.I. N° 26.757.604, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3026239/23 y 3048743/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 06 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 06 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular FRANCISCO FELIX CARLINI, a la docente NANCY CARINA GAIARDO, D.N.I. N° 26.757.604, en la Escuela de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Estados Contables, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 623-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10121089/23, por el cual tramita la designación de la docente SARA MABEL MOYANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente interina RAQUEL RAMONA LARA, según Decreto N° 8157-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente SARA MABEL MOYANO, D.N.I. N° 22.911.044, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3024333/23 y 1130867/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del

cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de octubre de 2023, a la docente SARA MABEL MOYANO, D.N.I. N° 22.911.044, en DOS (2) horas cátedra de Formación para la Vida y el Trabajo, en 5to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 624-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9180472/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA AGUSTINA ROSALES CABAÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la localidad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0068-PCH-2023, de la docente interina HEIDI SOLEDAD OJEDA, se torna necesario designar a la docente MARIA AGUSTINA ROSALES CABAÑEZ D.N.I. N° 39.990.265, en CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Compra y Venta en 4to. año única división, Sector de Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2993222/23 y 1134582/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 31 de agosto de 2023 y hasta el 24 de febrero de 2024, a la docente MARIA AGUSTINA ROSALES CABAÑEZ D.N.I. N° 39.990.265, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la localidad de Lujan, departamento Ayacucho, en CUATRO (4)

horas cátedra de Tecnología de Gestión en 3er. año única división y CINCO (5) horas cátedra de Operaciones de Compra y Venta en 4to. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 625-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10031035/23, por el cual tramita la designación del docente FRANCO JULIAN MAINO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina SILVIA MABEL ZEBALLOS, D.N.I. N° 13.218.250, según Decreto N° 7698-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente FRANCO JULIAN MAINO, D.N.I. N° 38.625.017, en ONCE (11) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3013619/22, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de septiembre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2023, al docente FRANCO JULIAN MAINO, D.N.I. N° 38.625.017, en ONCE (11) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 5 hs. en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria; en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 626-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9290530/23, por el cual tramita la designación del docente

TOMAS PABLO COLAZO, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N°32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular PEDRO LUIS BIDOGGIA D.N.I. N° 13.120.573, según Decreto N° 3319-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente TOMAS PABLO COLAZO, D.N.I. N° 29.311.314, en CINCO (5) hs. cátedra de Proyecto de Gestión y Miniemprendimiento en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3008974/23 y 3061955/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de septiembre de 2023, al docente TOMAS PABLO COLAZO, D.N.I. N° 29.311.314, en CINCO (5) hs. cátedra de Proyecto de Gestión y Miniemprendimiento en 7mo. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 32 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 627-MHIP-2024.-

San Luis. 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9070402/23, por el cual se tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente ADRIANA CECILIA MAÑO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3071081/23, 2990859/23, 2982296/23, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente designada con carácter suplente, ADRIANA CECILIA MAÑO, D.N.I. N° 29.342.390, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 2091-MHP-2016, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicha docente;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de creación, según Decreto N° 5141-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ADRIANA CECILIA MAÑO, D.N.I. N° 29.342.390, en UN (1) cargo de Maestra Especial-Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3071081/23, 2990859/23, 2982296/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente suplente ADRIANA CECILIA MAÑO, D.N.I. N° 29.342.390, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera- Inglés, en 3er. año. 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente ADRIANA CECILIA MAÑO, D.N.I. N° 29.342.390, en UN (1) cargo de Maestra Especial-perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 628-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9270309/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente SILVIA EDITH CACCIAVILLANI, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1121509/23, 1147822/23, y ACTPAS 1202081/23, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA EDITH CACCIAVILLANI, D.N.I. N° 17.576.788, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 3716-ME-2020, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1198016/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de octubre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA EDITH CACCIAVILLANI, D.N.I. N° 17.576.788, en NUEVE (9) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (3 hs. en 1er. año 1ra. división. 3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 5ta. división), SEIS (6) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía, (2 hs. en 4to. año 1ra. división, 2 hs. en 4to. año 2da. división, 2 hs. en 4to. año 3ra. división), Orientación Ciencias Sociales, DOCE (12) horas cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 5ta. división), NUEVE (9) hora cátedra titulares de Formación Ética y Ciudadana, (3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 4ta. división, 3 hs. en 3er. año 5ta. división), CUATRO (4) horas cátedra titulares de Política y Ciudadanía en 6to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial

(D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 629-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9271079/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAOLA VANESA LOPEZ y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3006123/23 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAOLA VANESA LOPEZ, D.N.I. N° 25.191.666 formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 2441-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1199409/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 25 de octubre de 2023;

Que en act. INFSUM 174373/23, el Subprograma Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 25 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente PAOLA VANESA LOPEZ, D.N.I. N° 25.191.666, en UN (1) cargo de Maestra Especial (Perfil Lengua y Cultura Extranjera Ingles), con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 106 "Profesor Tomas Ferrari", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 630-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-11030800/23, por el cual tramita la designación de la docente LORENA ELISABET RETES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, MARIA ELENA CIGNETTI, según Decreto N° 8705-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente LORENA ELISABET RETES, D.N.I N° 25.422.225, en CINCO (5) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año única división y 2 hs. en 2do. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3047225/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta

de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de octubre de 2023 e inter dure la adhesión al beneficio de la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, MARIA ELENA CIGNETTI, a la docente, LORENA ELISABET RETES, D.N.I N° 25.422.225, en la Escuela Técnica N° 2 "San José Obrero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, en CINCO (5) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año única división y 2 hs. en 2do. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 631-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9190961/23, por el cual tramita la designación de la docente VANESA LILIANA CERVANTES, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino LUIS ERNESTO LOPEZ, D.N.I. N° 37.287.106, según Decreto N° 8175-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2995877/23 y 3033836/23, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de septiembre de 2023, a la docente VANESA LILIANA CERVANTES, D.N.I. N° 27.355.312, en TRES (3) hs. cátedra de Biología en 4to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 632-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10271245/23, por el cual tramita la designación del docente JORGE CRISTIAN ANDRAE, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, ROBERTO ANTONIO DELLA BRUNA, D.N.I. N° 12.183.456, según Decreto N° 4675-MHP-2023, se torna necesario designar, al docente JORGE CRISTIAN ANDRAE, D.N.I. N° 21.613.358, en OCHO (8) horas cátedra de Mecánica de los fluidos -perfil Civil, Mecánico, Electromecánico- 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3039292/23 y 3094696/24, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de octubre de 2023, al docente, JORGE CRISTIAN ANDRAE, D.N.I. N° 21.613.358, en OCHO (8) horas cátedra de Mecánica de los fluidos - perfil Civil, Mecánico, Electromecánico- 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 5to. 2da. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero German Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nestor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 633-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9120773/23, por el cual tramita la designación del docente DAVORIN SEPAK, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 30 "Presidente Fragata Sarmiento", de la localidad de Lujan, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley N° XV-0387-2004, Registro N° 0068-PCH-2023, de la docente interina HEIDI SOLEDAD OJEDA, se torna necesario designar al docente DAVORIN SEPAK D.N.I. N° 31.047.685, en CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación en 5to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2987044/23 y 1134723/23 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 31 de agosto de 2023 y hasta el 24 de febrero de 2024 al docente DAVORIN SEPAK D.N.I. N° 31.047.685, en la Escuela Técnica N° 30 "Presidente Fragata Sarmiento", de la localidad de Lujan, departamento Ayacucho, en CINCO (5) horas cátedra de Gestión Financiera y Fuentes de Financiación en 5to. año única división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 634-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10300370/23, por el cual tramita la designación de la docente GEMMA ROCO CALLEJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular, JULIAN AUGUSTO MUÑOZ, D.N.I. N° 12.053.336, según Decreto N° 8562-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente GEMMA ROCO CALLEJAS, D.N.I. N° 30.738.198, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Educación Sexual Integral- en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3040094/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta

de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 18 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de octubre de 2023, a la docente, GEMMA ROCO CALLEJAS, D.N.I. N° 30.738.198, en DOS (2) hs. cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Educación Sexual Integral- en 6to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 312 "República de Chile", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 635-MHIP-2024.-**

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9061632/23, por el cual tramita la designación del docente ADRIAN ELIAS GOMEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saá", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, con motivo de la licencia y cambio de funciones por razones de salud, de la docente interina MIRTHA ADELINA GONZALEZ, según Resoluciones Nros. 1989-PCH-2023, 3295-PCH-2023 y 3210-PCH-2023, se torna necesario designar al docente ADRIAN ELIAS GOMEZ, D.N.I. N° 29.513.816, en SEIS (6) horas cátedra de Construcción y Mantenimiento de Estructuras, en 6to. año 1ra. división y SEIS (6) horas cátedra de Sistemas e Instalaciones, en 6to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2981109/23 y 3049541/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de agosto de 2023 e inter dure la licencia y cambio de funciones por razones de salud de la docente interina MIRTHA ADELINA GONZALEZ, al docente ADRIAN ELIAS GOMEZ, D.N.I.

Nº 29.513.816, en la Escuela Técnica Nº 31 "Profesor Víctor Saá", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en SEIS (6) horas catedra de Construcción y Mantenimiento de Estructuras, en 6to. año 1ra. división y SEIS (6) horas catedra de Sistemas e Instalaciones, en 6to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 636-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10030392/23, por el cual tramita la designación de la docente VALERIA CECILIA ALMADA, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino LUCAS MARIANO SUAREZ, D.N.I. Nº 33.018.169, según Decreto Nº 8508-MHP-2023, se torna necesario designar, a la docente VALERIA CECILIA ALMADA, D.N.I. Nº 29.177.605, en CUATRO (4) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división -Perfil Psicología- Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Sociología- en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3012621/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de septiembre de 2023, a la docente VALERIA CECILIA ALMADA, D.N.I. Nº 29.177.605, en CUATRO (4) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional, 2 hs. en 5to. año 2da. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división -Perfil Psicología- Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) hs. catedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Sociología- en 4to. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nº 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 637-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10271210/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la reubicación definitiva de la docente interina JESICA PAOLA TARANTO, D.N.I. Nº 33.718.071, según Decreto Nº 7897-ME-2023, se torna necesario designar, a la docente MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, D.N.I. Nº 35.316.001, en SEIS (6) hs. catedra de Matemática, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3039098/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto Nº 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto Nº 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de octubre de 2023, a la docente MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS, D.N.I. Nº 35.316.001, en SEIS (6) hs. catedra de Matemática, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 175 "General José de San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 638-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10250277/23, por el cual tramita la designación de la docente ELINA IVONNE PIRETRO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decreto N° 8673-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ELINA IVONNE PIRETRO, D.N.I N° 30.645.020, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 1130925/23, 3034315/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de octubre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de octubre de 2023, a la docente ELINA IVONNE PIRETRO, D.N.I N° 30.645.020, en UN (1) cargo de Asesora Pedagógica, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 639-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-10030121/23, por el cual tramita la designación de la docente IRIS MICAELA BUSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por razones particulares, del docente interino, FACUNDO EMMANUEL GUTIERREZ, según Decreto N° 7815-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino a la docente IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. N° 27.397.215, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera, en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 1134748/23, 112424423, 3012228/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 02 de octubre de 2023;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2023,

a la docente IRIS MICAELA BUSTO, D.N.I. N° 27.397.215, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática Financiera, en 3er. año única división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Colegio N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 640-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-9260534/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA AYELEN PONCE ARIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la sanción por cesantía del docente titular, EDUARDO ARIEL BERSANO, según Decreto N° 2656-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA AYELEN PONCE ARIAS, D.N.I. N° 37.106.689, en TRES (3) horas cátedra de Producción Vegetal en 2do. año 2da. división Grupo 2, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3003338/23 y 1123331/23 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de septiembre de 2023;

Que en act. PASEDU 3048993/23, obra: informe del Subprograma Cargos Docentes dando la anuencia para la designación de la docente de referencia, con carácter interino;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de septiembre de 2023, a la docente MARIA AYELEN PONCE ARIAS, D.N.I. N° 37.106.689, en TRES (3) horas cátedra de Producción Vegetal en 2do. año 2da. división Grupo 2, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 641-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-10030581/23, por el cual tramita la designación de la docente PAMELA ALEJANDRA MARCHISIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que, atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba-Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente interina CRISTINA MARIA FRAGA, según Decreto N° 6194-MHP-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente PAMELA ALEJANDRA MARCHISIO, D.N.I N° 30.105.434, en CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al conocimiento científico, en 4to. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 112882/23, 3024211/23, 3012968/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, acta de ofrecimiento del cargo en acto público y aceptación del mismo, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de septiembre de 2023, a la docente PAMELA ALEJANDRA MARCHISIO, D.N.I N° 30.105.434, en CUATRO (4) horas cátedra de Introducción al conocimiento científico, en 4to. año 1ra. división y en CUATRO (4) horas cátedra de Ambiente y Desarrollo Social, en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba- Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 642-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9200890/23, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO ESTEBAN FLORES VILLEGAS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, concedida por Resolución N° 1103-PCH-2023, se torna necesario designar al docente FERNANDO ESTEBAN FLORES VILLEGAS, D.N.I. N° 34.060.104, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 2997139/23 y PASEDU 3048966/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 08 de septiembre de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de septiembre de 2023 y hasta el 05 de abril de 2024, en reemplazo de la docente titular ANDREA FABIANA CARDONA, al docente FERNANDO ESTEBAN FLORES VILLEGAS, D.N.I. N° 34.060.104, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 643-MHIP-2024.-

San Luis, 26 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-9140990/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EDITH ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón,

con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular VIVIAN ANDREA TISSERA, según Resoluciones Nros. 2487-PCH-2023 y 4142-PCH-2023, se torna necesario designar a la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, en CINCO (5) horas catedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 2990748/23, 3008015/23, 3027862/23 y 1136937/23, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de agosto de 2023;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular VIVIAN ANDREA TISSERA, a la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CINCO (5) horas catedra de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

**DECRETO N° 644-MHIP-2024.-
San Luis, 26 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-5310358/23, en el que obran actuaciones relativas a la Baja de Oficio del agente LUIS LEONARDO ARRIETA, D.N.I. N° 12.338.908, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 14, inciso f) de la Ley N° XV-0390-2004, establece que la agente dejará de pertenecer a la Administración Pública Provincial por Jubilación. Asimismo, dicha norma estipula que tal cese será dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo, bajo pena de nulidad;

Que en act. DOCEXT 1075372/23, se adjunta comprobante de ANSES informando que el trámite ha sido acordado, mediante Expediente N° 024-20-12338908641;

Que en act. ACTPAS 1156793/23, el Programa Capital Humano informa que, en razón de haber accedido, el agente LUIS LEONARDO ARRIETA, D.N.I. N° 12.338.908, al beneficio de Jubilación Ordinaria, sin haber presentado, en tiempo y forma la renuncia al cargo, corresponde tramitar, de oficio, la respectiva baja;

Que en act. INFORM 343188/23, se adjunta situación de revista;

Que en act. ACTPAS 344494/23, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa que tomó intervención y procedió a la suspensión de los haberes, a partir del 01 de noviembre de 2022;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer la Baja de Oficio del agente LUIS LEONARDO ARRIETA, D.N.I. N° 12.338.908 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 01 de noviembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar al señor Luis Leonardo Arrieta, por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y Dirección de Recursos Humano.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

**DECRETO N° 646-SGG-2024.-
San Luis, 30 de Enero de 2024.-**

VISTO:

El EXD-0000-12210036/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por la agente ADRIANA CLAUDIA TOLEDO, D.N.I. N° 16.459.178, Categoría "D" del Escalafón General, Contratado, del ex Programa Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos Nros. 3449-MHP-2023, 10545-MHP-2023, 9217-MHP-2023 y 11281-MHP-2023 se incorporaban a planta permanente a partir del día 1 de abril de 2023, a todo el personal contratado del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que a la fecha mencionada, reuniera los requisitos de antigüedad continua o discontinua en el citado escalafón, conforme se detallaba en cada uno de los decretos;

Que por Decreto N° 761-MHIP-2023, se derogaron los Decretos Nros. 3449-MHP-2023, 10545-MHP-2023, 9217-MHP-2023 y 11281-MHP-2023, y se restableció la situación de planta temporaria y categoría que detentaba el personal individualizado en los mismos al momento de su dictado, sin afectación de su salario ni de su modalidad de prestación de servicio;

Que por el Art. 2° del mencionado Decreto N° 761-MHIP-2023, se renovaron los contratos del personal individualizado en los Decretos Nros. 3449-MHP-2023, 10545-MHP-2023, 9217-MHP-2023 y 11281-MHP-2023, hasta el 31 de marzo de 2024;

Que en act. DOCEXT 88714/23 obra Situación de Revista de la agente ADRIANA CLAUDIA TOLEDO, D.N.I. N° 16.459.178;

Que en act. ACTPAS 1261216/23 presta conformidad al trámite de reubicación la señora Secretaria General de la Gobernación y en act. NOTAMP 734295/24, hace lo propio el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura;

Que en act. INFORM 367607/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 367704/24, Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 736689/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente ADRIANA CLAUDIA TOLEDO, D.N.I. N° 16.459.178, Categoría "D" del Escalafón General, Planta Contratado, del ex Programa Protocolo y Ceremonial dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Ministerio de Turismo y Cultura.-

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA:

| Inst. Jur. | U.E. | Fte.Fto. | C.Prog. | A.C. | Inc. |
|------------|------|----------|---------|------|------|
| 1 | 31 | 10 | 1-01 | 01 | 01 |
| | | | | | 1 |

Art.3°.-Hacer saber a: Dirección de Actividades Oficiales dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y

Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Juan Manuel Rigau
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 704-SGG-2024.-

San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1160008/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 89106/24, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor Maestro Mayor de Obras MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, D.N.I. N° 39.796.538, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicio el Contratado, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirá y forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10146564/24, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.290.000,00);

Que en act. ACTPAS 1265222/24 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones legales;

Que por act. NOTAMP 736519/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que "...Correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que, disponga la homologación del contrato, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013...";

Que en act. DIFIS 111657/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL, D.N.I. N° 30.569.540, en su carácter de Secretaria General de la Gobernación, por una parte y el señor Maestro Mayor de Obras MUÑOZ BRAYAM ALEXANDER, D.N.I. N° 39.796.538, por la otra, obrante en act. DOCEXT 89106/24.-

Art.3°.-Imputar el gasto a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Pr. | Ac. | Fte.Fto. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-----|-----|----------|------|------|-------|-----------------|
| 1 | 22 | 12 | 17 | 00 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 1.290.000,00 |

Art.4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5°.-Hacer saber a: Dirección de Intendencia de Edificios Públicos, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 705-SGG-2024.-

San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-1150262/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 735661/24, obra Nota en la cual la Secretaría General de la Gobernación, tramita la ampliación y renovación del Fondo Rotatorio A-TGP-SECRETARIA ESTADO GENERAL LEGAL Y TECNICA-FR- Cta. Oficial N° 9290000416, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), el que fuera renovado en el Ejercicio 2023 por Decreto N° 1168-SGG-2023;

Que según lo dispuesto por el Art. 68 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, la renovación de Fondos Rotatorios, será dispuesta anualmente mediante decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. DOCEXT 88986/24 se adjunta copia del Decreto N° 77-SGG-2023;

Que en act. PREV 10145987/24 se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00);

Que en act. NOTAMP 736166/24 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la renovación y ampliación solicitada, encuadrando el caso en el artículo 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004;

Que en act. CERFYR 1155246/24, ha tomado intervención la Dirección de Finanzas y Recursos, informando que la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000416 A-TGP- SECRETARIA ESTADO GENERAL LEGAL TECNICA FR, radicada en el Banco de la Nación Argentina, se encuentra vigente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 68 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Decreto N° 2863-MC-2004.-

Art.2°.-Renovar y ampliar, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, el Fondo Rotatorio, de la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000416 A-TGP- SECRETARIA ESTADO GENERAL LEGAL TECNICA FR, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), renovado en el Ejercicio 2023 por Decreto N° 1168-SGG-2023.-

Art.3°.- Designar como responsable del Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, a la señora Secretaria General de la Gobernación, ROMINA ANDREA CARBONELL 30.569.540.-

Art.4°.-Autorizar a operar con la firma conjunta de dos (2) de las personas que se detallan a continuación, la Cuenta Corriente Bancaria Oficial N° 9290000416 A-TGP- SECRETARIA ESTADO GENERAL LEGAL TECNICA FR, radicada en el Banco de la Nación Argentina:

CARBONELL ROMINA ANDREA D.N.I. N° 30.569.540

VALENZUELA WALTER DANIEL D.N.I. N° 14.362.602

COSENTINO FATIMA BEATRIZ D.N.I. N° 31.047.923

Art.5°.-La autorización y aprobación de las contrataciones con cargo al Fondo Rotatorio citado en el Art. 2°, serán realizadas por la señora Secretaria General de la Gobernación, hasta la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00).-

Art.6°.-Imputar el presente gasto al rubro del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal | .Par | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|------|------|-----------------|
| 1 | 22 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 3 | 9 | 9 | \$ 6.000.000,00 |

Art.7°.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 706-SGG-2024.-

San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-12270616/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por Fiscalía de Estado, de la agente SILVIA LILIANA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.115.586, personal Planta Contratado Categoría "C" del Escalafón General, quien presta servicios en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 733609/23 la Secretaria General de la Gobernación toma conocimiento de la solicitud efectuada por act. NOTA 111548/23 por la Fiscalía de Estado sobre la reubicación de la agente SILVIA LILIANA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.115.586 y en PASGEN 717657/23 presta conformidad al trámite de

reubicación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. DOCEXT 88834/23 obra Situación de Revista de la agente SILVIA LILIANA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.115.586;

Que en act. INFORM 367373/24, la Dirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 367695/24, la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 736679/24, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente SILVIA LILIANA VILLEGAS, D.N.I. N° 26.115.586, Categoría "C", Planta Contratado del Escalafón General, quien presta servicios en la Dirección de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, para prestar servicios en la Fiscalía de Estado.

Art.2°.-Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

FISCALÍA DE ESTADO:

| Inst. Jur. | U.E. | Fte.Fto. | C.Prog. | A.C. | Inc. |
|------------|------|----------|---------|------|------|
| 1 | 20 | 10 | 1-01 | 01 | 01 |

Art.3°.-Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Dirección de Defensa del Consumidor, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y a la interesada.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Facundo Andrés Endeiza

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 739-SGG-2024.-

San Luis, 31 de Enero de 2024.-

VISTO:

El EXD- 0000-1210036/24, mediante el cual la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación eleva informe del Censo Integral y Presencial de beneficiarios de Planes Sociales Provinciales, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Art. 21 del Decreto N° 150-SGG-2023 se dispuso la realización de un censo general del personal dependiente de los organismos comprendidos en la presente ley, a fin de poder realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de personal de la administración pública, incluyendo beneficiarios del Plan de Inclusión Social y demás beneficiarios de planes sociales provinciales;

Que en merito a ello por Decreto N° 321-MDH-2023, se estableció con carácter obligatorio, la realización de un Censo Integral y Presencial de todas las personas que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, se encuentren comprendidas dentro de Planes Sociales Provinciales, a fin de actualizar la información existente en la Dirección de Inclusión Laboral y dependencias descentralizadas que cumplan igual función;

Que en act. PASESM 18871/24 la Dirección de Estadísticas y Censos requiere se indique los beneficios que estaban activos al 31 de diciembre del año 2023, del listado de beneficiarios extraído del reporte arrojado por censo adjunto en act. DOCEXT 3095678/24;

Que en act. ACTPAS 1266175/24 Asesoría Contable y Presupuestaria dependiente de la Secretaría General de la Gobernación informa que los beneficios activos que percibieron el beneficio al 31 de diciembre de 2023 fueron 21.731, a saber: Practica Laboral Rentada, según expte de actuación LOTP 10150946/23, los beneficios activos ascienden a la suma de 476; Beca 22AG, según actuaciones LOTP 10150948/23 y LOTP 10150946/23, los beneficios activos ascienden a la suma de 19.019; Programa Empezar, según actuaciones LOTP 10150951/23, 10150954/23, 10150955/23, 10150956/23, 10150957/23, 10150958/23, 10150959/23, 10150960/23, 10150961/23, 10150962/23, 10150963/23, 10150964/23, 10150965/23, 10150966/23, 10150967/23 y 10150968/23, los beneficios activos ascienden a la suma de 2.236;

Que en act. NOTAB 100067878/24 la Agencia de Ciencia, Tecnología y So-

ciudad San Luis eleva informe sobre la base datos de beneficiarios remitida realizando cruzamientos de información con el sistema que se empleó para el censo y con bases de datos de RENAPER;

Que en act. DOCEXT 89166/24, la Subdirección Jóvenes Becarios informa los requisitos, conforme normativa vigente, que se deben cumplir para cada beneficio, en tanto que en act. ACTPAS 1267993/24 informa bajas por los motivos que en cada caso detalla, expuestos en adjunto de la referida actuación;

Que en act. ACTPAS 1267934/24 obra informe de la Dirección de Informática del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, mediante el cual detalla los beneficios que quedarían activos;

Que en act. ACTPAS 1268245/24 ha tomado intervención Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual expresa "...De los antecedentes expuestos, esta Asesoría Legal no presenta objeción a la continuidad del trámite, dado que la determinación de dar de baja a beneficiarios de Práctica Laboral Rentada; de Becas 22 AG y del Plan Empezar encuentran su fundamento en adjunto de actuación ACTPAS 1267993/24 y es el resultado del "Censo Integral y Presencial de Beneficiarios de Planes Sociales Provinciales" realizado de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 321-MDH-2023..."

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 1 del Decreto N° 321-MDH-2023.-

Art.2°.- Dar por concluidos los Convenios de Práctica Laboral Rentada, de las personas que se detallan en act. ACTPAS 1267993/24 (Adjuntos) a partir del 01 de enero de 2024.-

Art.3°.- Disponer la baja del Plan de Capacitaciones "Becas 22AG", a partir del 01 de enero de 2024, a las personas consignadas en nómina adjunta en act. ACTPAS 1267993/24.

Art.4°.- Disponer la baja del Programa Empezar modalidad Entrenamiento y Aprendizaje, a partir del 01 de enero de 2024, a las personas consignadas en nómina adjunta en act. ACTPAS 1267993/24.-

Art.5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública por sí y a cargo del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 8279-MP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4110682/23, por el cual el Programa Industria y Comercio tramita la expropiación de un inmueble localizado en el Parque Industrial Norte de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, el que será afectado a actividades de desarrollo industrial, en el marco de la Ley N° VIII-0589-2007- "Fondo de Preservación del Patrimonio Productivo Provincial", conforme lo expresado en act. DOCEXT 3707939/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 7° Inc. c), subsiguientes y concordantes de la Ley N° V-0128-2004, y Art. 4°, subsiguientes y concordantes de la Ley N° VIII-0589-2007.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|-----------|------|-------|----------|------|---------|
| 1 | 19 | 14 | 20 | 1-01 | 4 |

Disminuir:

| Ins. Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Importe |
|-----------|------|-------|-------|----------|------|-------|---------|
| 1 | 19 | 14 | 20 | 03 | 1-01 | 5 | 2 |

\$ 21.918.713,17

Art. 3°.- Declarar de utilidad pública específica y sujeto a expropiación conforme lo dispuesto por los Arts. 7° Inc. c) y f), 11°, 12°, 13°, 33°, 52° y concordantes de la Ley N° V-0128-2004 y disposiciones legales que la reglamentan, con destino a desarrollar actividades industriales en el marco de la ley N° VIII-0589-2007, "Fondo de Preservación del Patrimonio Productivo Provincial", el inmueble individualizado catastralmente como: Parcela N° 7, Manzana 107, Padrón N° 12-865963, Plano de Mensura N° 01-109-1994, inscripto al Tomo 189 del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Ley N° 3236, Folio 250, N° 1552, figurando el dominio a nombre de la empresa ULTRACOMB PUNTANA S.R.L.-

Art. 12.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE CULTURA

DECRETO N° 8248-SGG-SC-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300209/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPI SARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor LEANDRO AGUSTIN VILLEGAS, D.N.I. N° 39.091.101, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148856/23, del EXD-0000-8300209/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 52 | 37 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8249-SGG-SC-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8230924/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora NADIA JOHANA LLOPIZ, D.N.I. N° 32.491.558, Categoría "E", Personal Planta Permanente del Escalafón General de la Secretaría de Estado de Cultura, en la Escuela N° 24 "Pancha Hernández", dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación, la señora

Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8250-SGG-SC-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300326/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPI SARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor PABLO MATIAS FUNEZ, D.N.I. N° 33.412.136, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148855/23, del EXD-0000-8300326/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 52 | 37 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8251-SGG-SC-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300205/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPI SARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor JORGE OSCAR MOLINA, D.N.I. N° 35.916.942 por la otra, obrante en act. DOCEXT 148857/23, del EXD-0000-8300205/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 52 | 37 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8252-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8281209/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor GUSTAVO RICARDO DIAZ, D.N.I. N° 20.413.889 por la otra, obrante en act. DOCEXT 148858/23, del EXD-0000-8281209/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 Inst. Jur. U.E. Pr. Py Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
 1 10 52 37 01 1-01 3 4 9 \$ 450.000,00

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8253-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8150596/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificado por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, su modificadorio Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor RODRIGO ARIEL ROSALES, D.N.I. N° 37.649.556 por la otra, obrante en act. DOCEXT 83706/23, del EXD-0000-8150596/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 Inst. Jur. U.E. Pr. Py Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
 1 10 52 37 01 1-01 3 4 9 \$ 450.000,00

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8254-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8100809/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, y su modificadorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor GUSTAVO MARIANO BORDAGORRY, D.N.I. N° 32.183.064 por la otra, obrante en act. DOCEXT 83726/23, del EXD-0000-8100809/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 Inst. Jur. U.E. Pr. Py Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
 1 10 51 36 01 1-01 3 4 9 \$ 450.000,00

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8255-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8110077/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, y su modificadorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora YANINA CELESTE DIAZ, D.N.I. N° 30.345.673, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148860/23, del EXD-0000-8110077/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
 Inst. Jur. U.E. Pr. Py Fte.Fto. Inc. Prin. Parc. Importe
 1 10 51 36 01 1-01 3 4 9 \$ 525.000,00

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
María Silvia Rapisarda
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8256-SGG-SC-2023.-
 San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8100816/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato

de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor LUCAS FACUNDO LARA, D.N.I. N° 40.318.469 por la otra, obrante en act. DOCEXT 83716/23, del EXD-0000-8100816/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 51 | 36 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8257-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8150486/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora ANA PAULA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 36.046.109, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148628/23, del EXD-0000-8150486/23.-

Art.3º Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 52 | 37 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8258-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100620/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc.

f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora KATERINNE STEFANI IGLESIAS, D.N.I. N° 36.227.383, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148597/23, del EXD-0000-8100620/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 51 | 36 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8259-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100637/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor FEDERICO MARTÍN MORENO SIBALDI, D.N.I. N° 30.508.481, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148624/23, del EXD-0000-8100637/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 52 | 37 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 525.000,00 |

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8260-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090620/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto

N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora CARLA JULIANA BALESTRO, D.N.I. N° 35.315.561 por la otra, obrante en act. DOCEXT 83724/23, del EXD-0000-8090620/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 52 | 37 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 525.000,00 |

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8261-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100597/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora CARLA YANINA GARRO, D.N.I. N° 38.438.950, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148614/23, del EXD-0000-8100597/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 51 | 36 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8262-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090647/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura,

Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor LUCAS NICOLAS FLORES EZCURRA, D.N.I. N° 37.640.990 por la otra, obrante en act. DOCEXT 83722/23, del EXD-0000-8090647/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 51 | 36 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8263-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090680/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora MARIA LUISA SUAREZ, D.N.I. N° 31.900.974, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148599/23, del EXD-0000-8090680/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 51 | 36 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8264-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090919/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y el señor CARLOS EZEQUIEL ARANDA, D.N.I. N° 33.757.688, por la otra, obrante en act. DOCEXT 148619/23, del EXD-0000-8090919/23.-

Art.3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto

vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 51 | 36 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8265-SGG-SC-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8090667/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y su modificatoria Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 y su modificatorio Decreto N° 5287-MHP-2008, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretario de Estado de Cultura, Dra. MARIA SILVIA RAPISARDA D.N.I. N° 21.630.255, por una parte y la señora JIMENA DENISE GOMEZ, D.N.I. N° 39.843.531 por la otra, obrante en act DOCEXT 83717/23, del EXD-0000-8090667/23.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Inst. | Jur. | U.E. | Pr. | Py | Fte.Fto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-----|----|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 10 | 51 | 36 | 01 | 1-01 | 3 | 4 | 9 | \$ 450.000,00 |

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Cultura, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

María Silvia Rapisarda

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE SEGURIDAD**DECRETO N° 8280-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240482/23 por el cual el Servicio Penitenciario Provincial gestiona autorización para que el Adjutor Principal JONATHAN RODRIGO SOSA VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.700.069, pueda ausentarse del país desde el día 11 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2023; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 27 del Decreto N° 7189-MHyOP-2012 y Art. 44º inc. b) del Decreto N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- AUTORIZAR al Adjutor Principal JONATHAN RODRIGO SOSA VAZQUEZ, D.N.I. N° 34.700.069, a ausentarse fuera del país, con goce de haberes, a fin de participar en calidad de Instructor del "V CURSO NACIONAL DE ACCIONES TACTICAS "DELTA", que se desarrollará en el Estado Plurinacional de Bolivia, en el Departamento de ORURO, los días 11 de septiembre al 11 de octubre del año 2023.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8281-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8181026/23 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar a partir de la fecha del presente Decreto, el Contrato de Prestación de Servicios, obrante en act. DOCEXT 1132302/23, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y el señor CONDORI CHOQUE, FERNANDO, D.N.I. N° 41.750.680, para cumplir funciones de Oficial Ayudante en Policía de la Provincia.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8282-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8281153/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1128505/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. N° 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863- MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. DOCEXT 1128505/23, suscripto entre el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Comisario General JUAN CLAUDIO LATINI, D.N.I. N° 22.852.272 y la señora PAEZ ORELLANO, BELEN ARACELI, D.N.I. N° 37.639.943.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

| Inst. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | FFto. | Inc. | Prin. | Parc. | Importe |
|-------|------|------|-------|-------|-------|------|-------|-------|------------|
| 1 | 13 | 15 | 21 | 00 | 1-01 | 3 | 9 | 9 | 450.000,00 |

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8283-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100022/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR NELSON SIMON MAGNANO LUCERO, D.N.I. N° 29.190.853; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1067121/23, interpuesto por el ADJUTOR NELSON SIMON MAGNANO LUCERO, D.N.I. N° 29.190.853, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR NELSON SIMON MAGNANO LUCERO, D.N.I. N° 29.190.853.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8284-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270979/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° ALEJANDRO WALTER NEWTON CARRIZO, D.N.I. N° 26.806.235; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078910/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° ALEJANDRO WALTER NEWTON CARRIZO, D.N.I. N° 26.806.235, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente. -

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 2° ALEJANDRO WALTER NEWTON CARRIZO, D.N.I. N° 26.806.235.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8285-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261257/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL GUSTAVO DANIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 28.185.093; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078102/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL GUSTAVO DANIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 28.185.093, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente. -

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE PRINCIPAL GUSTAVO DANIEL GIMENEZ, D.N.I. N° 28.185.093.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8286-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4040659/22 que lleva acumulados los EXD-0000-4070647/22, EXD-0000-5040716/22 y EXD-0000-5130883/22 por los cuales Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 0244-JP-2022 de fecha 2 de febrero de 2022.-

Art. 2°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al CABO 1° ADRIAN JAVIER EDUARDO GIANDINOTTO, D.N.I. N° 30.542.699, por haber incurrido en Faltas Disciplinarias Gravísimas prevista en el Art. 78 inciso "f" del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8287-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6020977/23, por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la Baja por Renuncia del OFICIAL AYUDANTE AGUIRREZ JONATHAN DANIEL, DNI N° 39.092.236; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 48 y 51 de la Ley N° XV-0982-2017.-

Art. 2°.- Disponer, a partir del día 2 de junio de 2023, la Baja por Renuncia del OFICIAL AYUDANTE AGUIRREZ JONATHAN DANIEL, DNI N° 39.092.236, perteneciente a Policía de la Provincia. -

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8288-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100019/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° CARINA BEATRIZ OCHOA, D.N.I. N° 23.707.249; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1067113/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° CARINA BEATRIZ OCHOA, D.N.I. N° 23.707.249, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente. -

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 2° CARINA BEATRIZ OCHOA, D.N.I. N° 23.707.249.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8289-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100032/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE de 2° ERICA CECILIA ANDRADA, D.N.I. N° 28.091.650; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1067150/23, interpuesto por la AYUDANTE de 2° ERICA CECILIA ANDRADA, D.N.I. N° 28.091.650, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario a la AYUDANTE de 2° ERICA CECILIA ANDRADA, D.N.I. N° 28.091.650 como AYUDANTE DE 1°, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8290-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220313/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL NESTOR ENRIQUE CUELLO, D.N.I. N° 24.681.116; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1074825/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL NESTOR ENRIQUE CUELLO, D.N.I. N° 24.681.116, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al AYUDANTE PRINCIPAL NESTOR ENRIQUE CUELLO, D.N.I. N° 24.681.116 como AYUDANTE MAYOR, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8291-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221128/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 3° CARLOS MERCEDES CASTRO, D.N.I. N° 22.744.933; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT

1075083/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 3° CARLOS MERCEDES CASTRO, D.N.I. N° 22.744.933, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al AYUDANTE DE 3° CARLOS MERCEDES CASTRO, D.N.I. N° 22.744.933 como AYUDANTE DE 2°, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2023.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8292-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270986/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL ALBERTO ADOLFO VILLEGAS, D.N.I. N° 25.854.031; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078916/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL ALBERTO ADOLFO VILLEGAS, D.N.I. N° 25.854.031, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE PRINCIPAL ALBERTO ADOLFO VILLEGAS, D.N.I. N° 25.854.031.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8293-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6271014/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° JUAN GERARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.630.128; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078942/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° JUAN GERARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.630.128, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 2° JUAN GERARDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 21.630.128.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Juan Claudio Latini
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8294-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6221044/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL CLAUDIO EXEQUIEL CAMARGO, D.N.I. N° 30.543.481; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1075052/23, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL CLAUDIO EXEQUIEL CAMARGO, D.N.I. N° 30.543.481, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, ADJUTOR PRINCIPAL CLAUDIO EXEQUIEL CAMARGO, D.N.I. N° 30.543.481.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8295-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261377/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 3° NATALIA SOLEDAD FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.157.081; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078217/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 3° NATALIA SOLEDAD FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.157.081, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 3°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 3° NATALIA SOLEDAD FERNANDEZ, D.N.I. N° 30.157.081.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8296-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300893/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 2° VIVIANA NOEMI PEREYRA, D.N.I. N° 23.947.608; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1081943/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 2° VIVIANA NOEMI PEREYRA, D.N.I. N° 23.947.608, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente. -

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 2° VIVIANA NOEMI PEREYRA, D.N.I. N° 23.947.608.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario

de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8297-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7061185/23, mediante el cual el SUB OFICIAL INSPECTOR LEONARDO ARIEL MOREIRA, D.N.I. N° 28.838.397 solicita pase de Escalafón Seguridad a Escalafón Profesional en Policía de la Provincia; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023 y en el Art. 6° de la Ley N° XV-0982-2017 y Art. 6° del Decreto N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha del presente Decreto, el cambio al Escalafón Profesional de Policía de la Provincia del SUB INSPECTOR LEONARDO ARIEL MOREIRA, D.N.I. N° 28.838.397, como OFICIAL PRINCIPAL.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8298-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220573/23 mediante el cual se tramita la reubicación de la señora GLADYS DEOLINDA PAEZ, D.N.I. N° 25.311.082 en dependencias del Ministerio de Seguridad; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora GLADYS DEOLINDA PAEZ, D.N.I. N° 25.311.082, personal Planta Permanente, Categoría D de la Escuela N° 31 "Mariano Moreno" dependiente del Ministerio de Educación en Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8299-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261355/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por la AYUDANTE DE 3° IVANA SABRINA AGUILERA, D.N.I. N° 30.157.404; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078180/23, interpuesto por la AYUDANTE DE 3° IVANA SABRINA AGUILERA, D.N.I. N° 30.157.404, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de

mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 3°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, a la AYUDANTE DE 3° IVANA SABRINA AGUILERA, D.N.I. N° 30.157.404.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8300-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100023/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUBADJUTOR JUAN PABLO MIRANDA, D.N.I. N° 36.046.406; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1087098/23, interpuesto por el SUBADJUTOR JUAN PABLO MIRANDA, D.N.I. N° 36.046.406, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al SUBADJUTOR JUAN PABLO MIRANDA, D.N.I. N° 36.046.406 como ADJUTOR, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2022.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8301-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6100020/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 3° CARLOS ATILIO MELIAN, D.N.I. N° 27.220.223; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1106192/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 3° CARLOS ATILIO MELIAN, D.N.I. N° 27.220.223, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al AYUDANTE DE 3° CARLOS ATILIO MELIAN, D.N.I. N° 27.220.223 como AYUDANTE DE 2°, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2022.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8302-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9140332/20 por el cual Policía de la Provincia dependiente del

Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 2397-JP-2020 de fecha 1 de diciembre de 2020.-

Art. 2°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al AGENTE EDUARDO DAVID GODOY CARRANZA, D.N.I. N° 33.440.620, por haber incurrido en la comisión de Faltas Disciplinarias Gravísimas prevista en el Art. 78 inciso "f" y "x", del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8303-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010675/22 que lleva acumulado el EXD-0000-9080643/22, por los cuales Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad tramita sumario administrativo; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 1230-JP-2022 de fecha 2 de junio de 2022.-

Art. 2°.- Aplicar, a partir de la fecha del presente Decreto, la sanción de Baja por Cesantía al OFICIAL INSPECTOR LUCERO LEOPOLDO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.091.228, por haber incurrido en la Falta Disciplinaria Grave prevista en el Art. 78 inciso "r" y "ee" del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 3053-MS-2019, en razón de los fundamentos explicitados en los considerandos.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8304-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280985/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR SERGIO MATIAS REATTO, D.N.I. N° 31.542.770; y, Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079774/23, interpuesto por el ADJUTOR SERGIO MATIAS REATTO, D.N.I. N° 31.542.770, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de ADJUTOR, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2020, al ADJUTOR SERGIO MATIAS REATTO, D.N.I. N° 31.542.770.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8305-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6280996/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL ALFREDO EMMANUEL ROJO, D.N.I. N° 30.754.553; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1079791/23, interpuesto por el ADJUTOR PRINCIPAL ALFREDO EMMANUEL ROJO, D.N.I. N° 30.754.553, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al ADJUTOR PRINCIPAL ALFREDO EMMANUEL ROJO, D.N.I. N° 30.754.553 como SUBALCAIDE, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2022.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8306-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6290629/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL JOSE ANIBAL MORALES, D.N.I. N° 23.202.094; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1080730/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL JOSE ANIBAL MORALES, D.N.I. N° 23.202.094, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE PRINCIPAL JOSE ANIBAL MORALES, D.N.I. N° 23.202.094.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8307-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6300885/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUBADJUTOR JOSE LEONARDO LUCERO, D.N.I. N° 30.613.229; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1081923/23, interpuesto por el SUBADJUTOR JOSE LEONARDO LUCERO, D.N.I. N° 30.613.229, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al SUBADJUTOR JOSE LEONARDO LUCERO, D.N.I. N° 30.613.229 como ADJUTOR, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2021.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario

de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8308-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9290618/22 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor ZABALA ELIZABETH BEATRIZ D.N.I. N° 17.911.155; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° Inc. a), 10°, 13° Punto 1), y 16° de la Ley N° 4464/83 de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8va. del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004(5649) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 del convenio de transferencia aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sub Oficial Mayor ZABALA ELIZABETH BEATRIZ D.N.I. N° 17.911.155.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8309-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6091073/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE DE 2° RUBEN DARIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.681.514; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1066587/23, interpuesto por el AYUDANTE DE 2° RUBEN DARIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.681.514, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente. -

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE DE 2°, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2021, al AYUDANTE DE 2° RUBEN DARIO FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.681.514.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Juan Claudio Latini****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 8310-MS-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261366/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el SUBADJUTOR ESTEBAN EDUARDO FLORES, D.N.I. N° 30.840.080; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Hacer lugar al Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1078204/23, interpuesto por el SUBADJUTOR ESTEBAN EDUARDO FLORES, D.N.I. N° 30.840.080, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023R de fecha 30 de mayo de 2023, por ser formalmente y sustancialmente procedente.-

Art. 2°.- Designar, a partir del 1 de enero de 2023, por vía de ascenso ordinario al SUBADJUTOR ESTEBAN EDUARDO FLORES, D.N.I. N° 30.840.080 como ADJUTOR, con reconocimiento al solo efecto del cómputo de la antigüedad a partir del 1 de enero de 2020.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8311-MS-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6091003/23, mediante el cual se tramita Recurso de Revocatoria interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL RUBEN HERMES ARGUELLES ORTEGA, D.N.I. N° 24.681.174; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria, obrante en act. DOCEXT 1066548/23, interpuesto por el AYUDANTE PRINCIPAL RUBEN HERMES ARGUELLES ORTEGA, D.N.I. N° 24.681.174, en contra del Decreto N° 4286-MS-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, por ser sustancialmente improcedente. -

Art. 2°.- Reconocer la antigüedad en la jerarquía de AYUDANTE PRINCIPAL, al solo efecto del cómputo de la misma, sin resarcimiento pecuniario, a partir del 1 de enero de 2022, al AYUDANTE PRINCIPAL RUBEN HERMES ARGUELLES ORTEGA, D.N.I. N° 24.681.174.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Hacienda Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Juan Claudio Latini

Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 8416-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130535/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

2--Recursos Organismos Descentralizados

1--Recursos Propios

1--Recursos Corrientes

2--Recursos Comisión Reguladora de Energía Eléctrica

01-Tasa de Inspección y Control 11.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|---------------|
| 3 | 11 | 02 | 01 | 01 | 2-03 | 3 | 11.000.000,00 |

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8417-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240228/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 30.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida Presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Act. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|----------|------|---------------|
| 1 | 02 | 10 | 01 | 01 | 1-01 | 4 | 30.000.000,00 |

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8418-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8290679/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

2-Recursos de Capital

3-Disminución de la Inversión Financiera

4-De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/

Decreto N° 5963-JGM-2021 35.000.000,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 1-01 | 5 | 7 | 6 | 35.000.000,00 |

Art.4°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de La Toma, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 35.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 1-01 | 5 | 7 | 6 | 35.000.000,00 |

Art.6°.- Incluir en la programación financiera del mes en curso la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 35.000.000,00) a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

| Ins. | Jur. | U.E. | .Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc |
|------|------|------|--------|----------|------|-------|------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 1-01 | 5 | 7 | 6 |

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 8419-MHP-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9050287/23, por el cual la Municipalidad de Desaguadero, tramita el otorgamiento de un Aporte del Tesoro Provincial (ATP); y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 2-Recursos de Capital
- 3-Disminución de la Inversión Financiera
- 4-De la Administración Provincial-Recupero de Préstamo de Largo Plazo

02-Recupero Prestamos-Ley N° VIII-1060-2021/
Decreto N° 5963-JGM-2021 14.077.702,00

Art.3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | .Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|--------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | 14.077.702,00 |

Art.4°.- Otorgar a la Municipalidad de Desaguadero, un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 14.077.702,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.5°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte. | Fin. | Inc. | Pri. | Parc. | Importe |
|------|------|------|-------|------|------|------|------|-------|---------------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 1-01 | 5 | 8 | 6 | | 14.077.702,00 |

Art.6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida presupuestaria, la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS CON 00/100 (\$ 14.077.702,00)

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Fte.Fto. | Inc. | Ppal. | Parc. |
|------|------|------|-------|----------|------|-------|-------|
| 1 | 11 | 11 | 18 | 1-01 | 5 | 8 | 6 |

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 8420-MHP-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9140407/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Designar a partir del 11 de septiembre de 2023, al señor LEANDRO NICOLAS CUELLO, D.N.I. N° 35.551.942, en el cargo de Jefe Área Informática de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.-

Art.3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8421-MHP-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9140251/23; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|--------------|
| 1 | 11 | 13 | 22 | 01 | 1-01 | 2 | 2.400.000,00 |

Disminuir:

| Ins. | Jur. | U.E. | Prog. | Proy. | Fte.Fto. | Inc. | Importe |
|------|------|------|-------|-------|----------|------|--------------|
| 1 | 11 | 13 | 22 | 01 | 1-01 | 4 | 2.400.000,00 |

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8422-MHP-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-9070590/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1°.- Disponer que el personal de Escalafón General dependiente de la Dirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes, percibirá un adicional de carácter remunerativo y no bonificable cuyo importe será el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del Sueldo Básico de la categoría A del Escalafón General. -

Art.2°.- El adicional estipulado en el Art. 1° del presente Decreto, será liquidado a mes vencido. No correspondiendo el mismo cuando en el periodo mensual se registre inasistencia injustificada, cualquiera fuera su motivo.-

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8423-MHP-2023.-
San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-12160579/22; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Dejar sin efecto las disposiciones del Decreto N° 976-MP-2023, por los motivos expresados en el considerando.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Marcelo Amitrano
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 8424-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7241130/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente RICARDO RAMON LEGUIZA, D.N.I. N° 24.590.156, Categoría "E", del Escalafón General - Planta Permanente del Ministerio de Hacienda Pública a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 8427-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010014/23, por el cual tramita la designación de la docente BERTA LILIANA ROMERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de agosto de 2023, a la docente BERTA LILIANA ROMERO, D.N.I. N° 26.880.005, en TRES (3) horas cátedra de Computación en 4to. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8428-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8311190/23, por el cual tramita la designación de la docente MARCELA MIRIAM TORRES OJEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2023, a la docente, MARCELA MIRIAM TORRES OJEDA, D.N.I. N° 35.035.756, en

CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8429-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9071150/23, por el cual tramita la designación del docente GLAUCO MASUCCI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de septiembre de 2023, al docente GLAUCO MASUCCI, D.N.I. N° 22.414.142, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8430-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9071156/23, por el cual tramita la designación del docente JORGE DANIEL GURRIERI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de septiembre de 2023, al docente JORGE DANIEL GURRIERI, D.N.I. N° 25.536.232, en DOS (2) horas cátedra de Física, en 2do. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8431-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120632/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA LIMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de setiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina PATRICIA ISABEL MACHUCA, a la docente MARIA CECILIA LIMA, D.N.I. N° 29.513.859, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 2do. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8432-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9080500/23, por el cual tramita la designación del docente EZEQUIEL FERNANDEZ BELLO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular SERGIO FABIAN DE LA FUENTE, al docente EZEQUIEL FERNANDEZ BELLO, D.N.I. N° 35.764.655, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8433-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9060415/23, por el cual tramita la designación de la docente MARINA PAOLA AGÜERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 30 de agosto de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo de la docente titular CECILIA ALEJANDRA PALMERO, a la docente MARINA PAOLA AGÜERO, D.N.I.

N° 31.657.737, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Perfil Interprete Lengua de Señas, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8434-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9071154/23, por el cual tramita la designación de la docente DAIANA BELEN ROMO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2023, a la docente DAIANA BELEN ROMO, D.N.I. N° 35.623.419, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 4to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8435-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050112/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VALERIA CECILIA SOSA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de agosto de 2018, la renuncia por razones particulares presentada por la docente VALERIA CECILIA SOSA, D.N.I. N° 26.668.247, en UNA (1) horas cátedra titular de Tutoría, Modalidad Jóvenes y Adultos, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8436-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050762/23, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 29 de agosto de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo de la docente titular MIRTHA DEL VALLE ORTIZ, a la docente ANDREA CRISTINA BUSUSCOVICH, D.N.I. N° 29.900.544, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales en 3er. año única división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8437-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010595/23, por el cual tramita la designación de la docente PAULA DANIELA CHILOTE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 30 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía del docente titular, FABRICIO MARTIN JUAN, a la docente PAULA DANIELA CHILOTE, D.N.I N° 31.763.390, en TRES (3) horas cátedra de Anatomía y Fisiología Animal en 5to. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8438-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050522/23, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA VERONICA QUIROGA MARINATTO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de setiembre de 2023 y hasta el 03 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina MARIA JOSE ESTRUGO CHACUR, a la docente CLAUDIA VERONICA QUIROGA MARINATTO, D.N.I. N° 22.359.500, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 7 "General Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8439-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301294/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares y designación de la docente BRENDA CECILIA LUJAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 29 de agosto de 2023, a la docente suplente BRENDA CECILIA LUJAN D.N.I. N° 37.717.615, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de agosto de 2023, a la docente BRENDA CECILIA LUJAN D.N.I. N° 37.717.615, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 32 "Justo Daract", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8440-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8291606/23, por el cual tramita la designación del docente PEDRO NICOLAS BARRERA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, DANIELA SANDRA DIAZ, al docente PEDRO NICOLAS BARRERA, D.N.I N° 33.965.866, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 6to. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8441-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8220779/23, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO GREGORIO FIGUEROA MARTINEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el

Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 16 de agosto de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo de la docente titular MARINA JUDITH MARTINEZ VIDELA, al docente ALEJANDRO GREGORIO FIGUEROA MARTINEZ, D.N.I. N° 41.221.926, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 4 hs. en 1er. año 3ra. división y 4 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8442-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300150/23, por el cual tramita la designación de la docente CAMILA ABIGAIL ARGANARAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de agosto de 2023, a la docente CAMILA ABIGAIL ARGANARAZ, D.N.I. N° 41.701.503, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 5to. año 2da. división, Sector Sanidad Ambiental, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Educación Secundario, en la Escuela Técnica N° 29 "Comandante Luis Piedra Buena", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8443-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8260025/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2023, al docente, DIEGO FRANCISCO AGUSTIN BRAVO, D.N.I. N° 42.017.137, en TRES (3) horas cátedra de Historia de 2do. año 1era. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8444-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8260013/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JULIETA OJEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir de 15 de agosto de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA JULIETA OJEDA, D.N.I. N° 36.812.621, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8445-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301351/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN LUCERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de agosto de 2023, a la docente MARIA BELEN LUCERO, D.N.I. N° 34.421.940, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua y Literatura, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8446-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241453/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente MARIA DEL CARMEN PANELO DIVITO, D.N.I. N° 32.545.523, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 6ta. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8447-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8240459/23, por el cual tramita la designación de la docente YESICA ROXANA DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2023, a la docente YESICA ROXANA DIAZ, D.N.I. N° 30.698.929, en CUATRO (4) hs. cátedra de Biología en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8448-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301378/23, por el cual tramita la designación del docente JORGE ADRIAN PEREIRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de agosto de 2023, al docente JORGE ADRIAN PEREIRA, D.N.I. N° 31.212.807, en TRES (3) hs. cátedra de Educación para la Salud, en 1er. año 4ta. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de Nivel Secundario, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8449-MHP-2023

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300102/23, por el cual tramita la designación de la docente MAIRA ALEXANDRA MORA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente MAIRA ALEXANDRA MORA, D.N.I N° 41.095.585, en CUATRO (4) horas cátedra de Análisis Matemático, en 6to. año 1ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8450-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8181071/23, por el cual tramita la designación de la docente CLARA YAMIL FLORES LUJAN, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 17 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARCELA VIVIANA LOPEZ FERNANDEZ, a la docente CLARA YAMIL FLORES LUJAN, D.N.I N° 36.438.574, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 2da. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8451-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241375/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA LAURA MATTAR DOMINGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de agosto de 2023, a la docente, MARIA LAURA MATTAR DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.202.681, en DOCE (12) hs. catedra de Estructuras -Hormigón Armado-, 4 hs. en 6to. año 1ra. división, 4 hs. en 6to. año 2da. división y 4 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8452-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8260050/23, por el cual tramita la designación del docente EDGARDO DANIEL ARIS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 01 de junio de 2023, al docente, EDGARDO DANIEL ARIS, D.N.I. N° 29.847.889, en CUATRO (4) horas cátedra de Inglés Técnico, en 7mo. año 3ra. división, Sector Industrias de Procesos, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8453-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8311115/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente NANCY EVELYN RICHTER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 24 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente interina MARISA ALEJANDRA GENTILE, a la docente NANCY EVELYN RICHTER, D.N.I. N° 27.606.992, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en DIEZ (10) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 3ra. división y 5 hs. en 3er. año 1ra. división, nivel de Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8454-MHP-2023**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241360/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTIA VERONICA SOSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de agosto de 2023, a la docente CINTIA VERONICA SOSA, D.N.I. N° 38.437.752, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8455-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301052/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente PERLA CAROLINA BARBEITO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2023, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARISA ALEJANDRA GENTILE, a la docente PERLA CAROLINA BARBEITO, D.N.I. N° 26.857.239, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura II, en 5to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura III, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8456-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8230770/23, por el cual tramita la designación de la docente MIRTA GUTIERREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina VERONICA DEL VALLE SOSA GALVAN, la docente MIRTA GUTIERREZ, D.N.I. N° 13.721.105, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Folclore, 2 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales y 2 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8457-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130653/23, por el cual tramita la designación de la docente

MARISA VIRGINIA DIAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente titular ANDREA MARIANA PALACIO, a la docente MARISA VIRGINIA DIAZ, D.N.I. N° 25.565.572, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8458-MHP-2023

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8180004/23, por el cual tramita la designación de la docente YESICA MARIA DE LOS SANTOS VIDELA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 09 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular CARINA ELIZABETH ANDRADA, a la docente YESICA MARIA DE LOS SANTOS VIDELA, D.N.I. N° 33.287.849, en la Escuela N° 228 "Gobernador Juan Saá", de la localidad de Los Algarrobos Blancos, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8459-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9080364/23, por el cual tramita la designación de la docente JESICA ROMINA CIURO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de septiembre de 2023, a la docente JESICA ROMINA CIURO, D.N.I. N° 31.265.171, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, para la Propuesta Socio Pedagógica "Escuela para Jóvenes", en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8460-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9050785/23, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA LORENA VILLEGAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por accidente de trabajo de la docente titular PAOLA ANDREA MENTEGUIAGA, a la docente VIVIANA LORENA VILLEGAS, D.N.I. N° 27.933.255, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Inicial.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8461-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9040575/23, por el cual tramita la designación de la docente MONICA MARINA PALLARES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 1 de septiembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía, de la docente titular, DORA DELFINA BLANCO, a la docente MONICA MARINA PALLARES, D.N.I N° 26.779.746, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 9 "Doctor Juan Llerena", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8462-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9071157/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA LAURA OLMOS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 06 de septiembre de 2023, a la docente ANA LAURA OLMOS, D.N.I. N° 26.681.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Relaciones Humanas, en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de

Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8463-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010781/23, por el cual tramita la designación de la docente VERONICA MARTA CERESOLE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de setiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, en reemplazo de la docente titular GRICELDA IVANA LORENA PELAEZ, a la docente VERONICA MARTA CERESOLE, D.N.I. N° 21.430.329, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8464-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9071117/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN RODRIGUEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de agosto de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular ADRIANA MABEL DIAZ GIL, a la docente MARIA BELEN RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.351.453, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en NUEVE (9) horas cátedra de Administración, 3 hs. en 5to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 6to. año 2da. división y CUATRO (4) horas cátedra de Sistema de Información Contable, en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8465-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9051119/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA CAMILA BONGIOVANNI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 01 de septiembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023, a la docente MARIANA CAMILA BONGIOVANNI, D.N.I. N° 36.889.677, en la Escuela de Nivel Inicial N° 10 "Catilandia", de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Nivel de Educación Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8466-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8210014/23, por el cual tramita la designación de la docente VIOLETA VICTORIA BAEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 9 de agosto de 2023, a la docente VIOLETA VICTORIA BAEZ, D.N.I. N° 42.407.802, en UN (1) cargo de Asesor Pedagógico, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8467-MHP-2023

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010715/23, por el cual tramita las designaciones de las docentes MARIA CRISTINA DURAN y MARIANA INES ROLANDO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, al siguiente personal docente:

MARIA CRISTINA DURAN, D.N.I. N° 20.326.517, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 31 de agosto de 2023;

MARIANA INES ROLANDO, D.N.I. N° 30.435.782, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 1 de septiembre de 2023.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8468-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010684/23, por el cual tramita la designación de la docente TATIANA SOLEDAD RUIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud del docente titular SERGIO FABIAN DE LA FUENTE, a la docente TATIANA SOLEDAD RUIZ, D.N.I. N° 32.727.980, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8469-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9041213/23, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO YOEL POY, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2023, al docente FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006, en SEIS (6) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8470-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9040386/23, por el cual tramita la designación de la docente ALDANA GABRIELA GODOY YBARRA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular DOMINGA RAMONA AVILA, a la docente ALDANA GABRIELA GODOY YBARRA, D.N.I. N° 37.723.704, en la Escuela N° 52 "Submarino A.R.A. San Luis", de la ciudad de Lujan, departamento Ayacucho, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8471-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9120618/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CECILIA LIMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 01 de setiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina PATRICIA ISABEL MACHUCA, a la docente MARIA CECILIA LIMA, D.N.I. N° 29.513.859, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 33 "Profesor Gabino Puelles", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8472-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9071151/23, por el cual tramita la designación del docente GLAUCO MASUCCI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de septiembre de 2023, al docente GLAUCO MASUCCI, D.N.I. N° 22.414.142, en TRES (3) horas cátedra de Lengua Extranjera, Perfil Inglés, en 5to. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8473-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-5051219/23, por el cual tramita la designación del docente JUAN JOSE AGÜERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 21 de abril de 2023 y hasta el 29 de septiembre de 2023, al docente JUAN JOSE AGÜERO D.N.I. N° 33.757.310, en la Escuela Técnica N° 37 "Ingeniero Germán Ave Lallemand", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en CUATRO (04) horas cátedra de Instrumentos de Control en 5to. año 1ra. división, Sector Energías Renovables, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8474-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6261219/23, por el cual tramita la designación de la docente NANCY EVELYN RICHTER, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 07 de junio de 2023 y hasta el 27 de octubre de 2023, a la docente NANCY EVELYN RICHTER D.N.I. N° 27.606.992, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en OCHO (08) horas cátedra de Lengua y Literatura, 04 hs. en 4to. año 1ra. división y 04 hs. en 4to. año 3ra. división, Orientación en Informática, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8475-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9051169/23, por el cual tramita la designación de la docente JULIA MARIELA PEREZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, a la docente JULIA MARIELA PEREZ, D.N.I. N° 27.790.899, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 1er. año 3ra. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8476-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8301379/23, por el cual tramita la designación del docente MARCOS DAMIAN VALDIVIA ASSUM, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de agosto de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina VIRGINIA ROSA GARCIA, al docente MARCOS DAMIAN VALDIVIA ASSUM, D.N.I. N° 27.953.950, en SEIS (6) horas cátedra de Teatro, 2 hs. en 3er. año 1ra. división, 2 hs. en 3er. año 2da. división y 2 hs. en 3er. año 3ra. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8477-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8171187/23, por el cual se tramita la designación de la docente ELSA ROXANA PERALTA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MIRIAN GRACIELA MERONI, a la docente ELSA ROXANA PERALTA D.N.I. N° 39.394.338, en TRES (3) horas cátedra de Política y Ciudadanía, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 13 "Rosa Burgos de Aguirre", de la localidad de Villa del Carmen, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8478-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6231215/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA LOURDES RIMONDI, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2023, a la docente ANA LOURDES RIMONDI, D.N.I. N° 38.220.648, en TRES (3) horas cátedra de Geografía en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8479-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3270096/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 14 de abril de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina VALENTINA VIVEKA BLANCO ROSA, D.N.I. N° 39.992.464, a SEIS (6) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs. en 4to. año única división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 40 "Doctor Ricardo Rojas", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8480-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4170128/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente IRENE ALEJANDRA BENEGAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente IRENE ALEJANDRA BENEGAS, D.N.I. N° 16.370.976, en TREINTA Y TRES (33) horas cátedra, titulares de Lengua y Literatura, (5 hs. en 1er. año 1ra. división, 5 hs. en 1er. año 3ra. división, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 5 hs. 2do. año 2da. división, 5hs. en 2do. año 3ra. división, 4 hs. en 5to. año 2da. división, 5 hs. en 3er. año, 2da. división), TRES (3) horas cátedra, titulares de Lenguaje Artístico en 6to. año 2da. división, y CUATRO (4) horas cátedra, titulares, Institucionales, Nivel de Educación Secundario, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8481-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6060475/23, por el cual tramita la designación de la docente

CINTIA GLADIS PELAYES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 22 de mayo de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, del docente titular JUAN PABLO BARROSO, a la docente CINTIA GLADIS PELAYES, D.N.I N° 29.187.499, en la Escuela N° 215 "Ministro Andrés Matilde Garro", de la localidad de Las Lagunas, departamento Libertador General San Martín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8482-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12220371/22, en el que obra la renuncia presentada por la agente MARTA HAIDEE GONZALEZ, D.N.I. N° 16.075.826; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARTA HAIDEE GONZALEZ, D.N.I. N° 16.075.826. - Maestranza - Categoría A - Planta Permanente - de la Escuela N° 181 "San Jose de Calasanz" de la ciudad de Villa de Merlo departamento Junin, dependiente del Ministerio de Educación a partir del 15 de diciembre de 2022, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8483-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7031029/23, por el cual tramita la designación del docente ERNESTO LIHUE AMBROGGIO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de junio de 2023, al docente ERNESTO LIHUE AMBROGGIO, D.N.I. N° 34.442.459, en DOS (2) hs. cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 1ra. división, Sector Aeronáutica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 17 "V Brigada Aérea", de la localidad de Villa Reynolds, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8484-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270056/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE FATIMA TEJERINA CASTELLINO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de agosto de 2023, a la docente MARIA DE FATIMA TEJERINA CASTELLINO, D.N.I. N° 24.299.540, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 2 "Paula Domínguez de Bazán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8485-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010633/23, por el cual se tramita la designación de la docente PAMELA ALEJANDRA MARCHISIO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, a la docente PAMELA ALEJANDRA MARCHISIO D.N.I. N° 30.105.434, en UN (1) cargo de Preceptora, Sector Construcciones Edilicias, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8486-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8070468/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CAROLINA ELIZABETH CERIZOLA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 07 de agosto de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente CAROLINA ELIZABETH CERIZOLA, D.N.I. N° 31.518.458, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8487-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8041163/23, por el cual tramita la designación de la docente MALENA CERIZOLA LUCERO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de agosto de 2023 y hasta el 21 de diciembre de 2023, a la docente MALENA CERIZOLA LUCERO D.N.I. N° 38.752.058, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Filosofía en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8488-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110251/23, por el cual se tramita la renuncia de la docente VIVIANA SONIA DEVITO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de setiembre de 2023, la renuncia por jubilación presentada por la docente VIVIANA SONIA DEVITO, D.N.I. N° 17.277.180, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 432 "Camino del Peregrino", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8489-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8170757/23, por el cual tramita la designación de la docente SILVIA MARISA CONTRERA, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 7 de agosto de 2023, a la docente SILVIA MARISA CONTRERA, D.N.I. N° 17.782.000, en CUATRO (4) horas cátedra de Ciencias Sociales en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 454 "Fuerza Aérea Argentina", de la localidad de Navia, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube**

DECRETO N° 8490-MHP-2023.-

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100635/23, por el cual tramita las designaciones de los docentes DARIO NAHUEL LEDESMA y GONZALO FABIAN ARCE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de agosto de 2023 e inter dure el cambio de funciones por razones de salud de la docente titular SILVIA SUSANA PAEZ, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, al siguiente personal docente:

DARIO NAHUEL LEDESMA, D.N.I. N° 39.394.757, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

GONZALO FABIAN ARCE, D.N.I. N° 35.636.236, en CUATRO (4) horas cátedra de Historia en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8491-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151394/23, por el cual tramita la designación de la docente MARGARITA YOLANDA GARAY, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, a la docente MARGARITA YOLANDA GARAY, D.N.I. N° 14.351.169, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 2do. año 3ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8492-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7100809/23, por el cual tramita la designación de la docente ERIKA KOWANZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 04 de julio de 2023 y hasta el 21 de septiembre de 2023, a la docente ERIKA KOWANZ D.N.I. N° 31.290.338, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en TRES (03) horas cátedra de Len-

gua y Literatura en 7mo. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8493-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8081158/23, por el cual tramita la designación de la docente ANGELA DEL ROSARIO LA ROSA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular MARIA ALEJANDRA MUÑOZ, a la docente ANGELA DEL ROSARIO LA ROSA, D.N.I. N° 30.157.140, en la Escuela de Nivel Inicial N° 20 "El Principito", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8494-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8111157/23, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de junio de 2023, a la docente GABRIELA VIVIANA RODRIGUEZ LUIZ, D.N.I. N° 23.732.532, en DOS (2) hs. cátedra de Lenguaje Artístico en 1er. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 8495-MHP-2023.-**

San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8110680/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA JOSE PAZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5°

del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
 Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 04 de agosto de 2023, a la docente MARIA JOSE PAZ, D.N.I N° 40.751.526, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 250 "Tomás Espora", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8496-MHP-2023.-
 San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8141177/23, por el cual tramita la designación de la docente NAZARENA AYELEN ALVAREZ, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
 Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de julio de 2023, a la docente NAZARENA AYELEN ALVAREZ, D.N.I. N° 35.767.752, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- 2 hs. en 4to. año 3ra. división, 2 hs. en 5to. año 3ra. división y 2 hs. en 6to. año 3ra. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-
 Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8497-MHP-2023.-
 San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8150380/23, por el cual se tramita la designación de la docente GABRIELA ELIZABET YRUSTA, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-
 Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina MERCEDES ELIZABETH SALDAÑA, a la docente GABRIELA ELIZABET YRUSTA D.N.I. N° 36.152.698, en CUATRO (4) horas cátedra de Relaciones Humanas, en 5to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-
 Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 8498-MHP-2023.-
 San Luis, 21 de Septiembre de 2023

VISTO:
 El EXD-0000-8160780/23, por el cual se tramita la designación de la docente

MARIA ELENA HIDALGO, y;
 Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 08 de agosto de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina MERCEDES ELIZABETH SALDAÑA, a la docente MARIA ELENA HIDALGO D.N.I. N° 24.307.268, en DOCE (12) horas cátedra de Contabilidad, 3 hs. en 2do. año 1ra. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división, 3 hs. en 5to. año 1ra. división, 3 hs. en 6to. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Estados Contables, en 7mo. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-
 Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
 MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN GRAL. N° 37-DPCyFPJ-2024.-
 San Luis, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:
 Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 16/1990, perteneciente a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA N° 66", con domicilio en la Escuela N° 66, Colonia Hogar, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:
 Que a fs. 334 del legajo de referencia obra Resolución Gral. N° 233-DPCyFPJ-2023 en la que se dispone la medida administrativa de extender la normalización de la entidad "ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA N° 66" con domicilio legal en la Escuela N° 66, Colonia Hogar, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la provincia de San Luis. Y designan hasta el día 30 de noviembre del año 2023 al Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653 como delegado normalizador de la entidad mencionada.

Que a fs. 367 obra nota del delegado Normalizador Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653, solicitando prorroga de las funciones del delegado normalizador para concluir con presentaciones y documentación faltante.

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de prórroga como normalizadora de Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que, a los fines de encausar la vida institucional de la entidad se requiere que se llame a Asamblea General Ordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION
Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el termino de cuarenta (40) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA DE NORMALIZACION concedida por Resolución Gral. N° 233- DPCyFPJ-2023 de fecha 17 de Julio del año 2023 a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA AMIGOS DE LA ESCUELA N° 66", con domicilio en la Escuela N° 66, Colonia Hogar, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de la Provincia de San Luis.

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizador al Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653 para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° INTIMAR al Delegado Normalizador Sr. Lucero Pedro Alfredo, D.N.I N° 13.721.653 a que convoque a Asamblea General Ordinaria, en el termino de 30 (treinta) días de notificada la presente.

Art. 4° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial

de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 26 Feb.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 38-DPCyFPJ-2024.-

San Luis, 08 de Febrero de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 60/1992, perteneciente a la entidad "AGRUPACION JUVENNAT", con domicilio en legal en la Localidad de Merlo, Departamento Junín de la Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 414 del legajo de referencia obra Resolución Gral. N° 312-DPCyFPJ-2023 en la que se dispone la medida administrativa de extender la normalización de la entidad "AGRUPACION JUVENNAT", con domicilio en legal en la Localidad de Merlo, Departamento Junín de la Provincia de San Luis y designan por el plazo de sesenta (60) días hábiles al Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004 como delegado normalizador de la entidad mencionada.

Que a fs. 435 obra nota del delegado Normalizador Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004, solicitando prorroga de las funciones del delegado normalizador para concluir con presentaciones y documentación faltante.

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad se requiere que llame a Asamblea General Ordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION
Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1° PRORROGAR por el termino de treinta (30) días corridos a partir de su notificación personal, la NORMALIZACION concedida por Resolución Gral. N° 312- DPCyFPJ-2023 de fecha 20 de septiembre del año 2023 a la entidad "AGRUPACION JUVENNAT", con domicilio en legal en la Localidad de Merlo, Departamento Junín de la Provincia de San Luis con domicilio legal en la Escuela N°66, Colonia Hogar, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, de la Provincia de San Luis.

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizador al Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004 para continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° INTIMAR al Delegado Normalizador Sr. Nicoletti, Mario Wilfredo, D.N.I N° 14.813.004 a que convoque a Asamblea General Ordinaria, en el término de 30 (treinta) días de notificada la presente.

Art. 4° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 26 Feb.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 31-DPJ-2024.-

San Luis, 05 de Febrero de año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION. -

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACION CIVIL CAPILLA SAN JOSE PATRONO DE PASO GRANDE LPJ 272/15, Localidad de Paso Grande, Dpto General San Martin, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 510- DCyFPJ-2015 de fecha 24 de Agosto

del año 2015;

CONSIDERANDO:

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2015 (Balance irregular), 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 (balances regulares) como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge de los art. 26 y 39 del Estatuto Social vigente de la Asociación.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr. Zanon Roberto Luis, D.N.I. N° 35.765.665.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONSTITUCION
Y FISCALIZACION DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACION CIVIL CAPILLA SAN JOSE PATRONO DE PASO GRANDE LPJ 272/15, Localidad de Paso Grande, Dpto. General San Martin, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 510-DCyFPJ-2015 de fecha 24 de Agosto del año 2015, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr. ZANON ROBERTO LUIS D.N.I. 35.765.665, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 60 (sesenta) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocólese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e. y v: 26 Feb.

ASAMBLEAS

COOPERATIVA MÉDICA DE PROVISIÓN, CRÉDITO Y CONSUMO DE SAN LUIS LIMITADA

Sede Social en calle Paraiso Escondido S/N, Juan Koslay-San Luis-
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores asociados de la Cooperativa Médica de provisión, crédito y Consumo de San Luis Limitada (COMESA), a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Marzo de 2024 a las 20:00hs. en la sede social sita calle Paraiso Escondido S/N, Juan Koslay, san Luis, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Elección de dos asociados para suscribir el acta. SEGUNDO: Exposición de motivos por convocatoria fuera de término. TERCERO: Aprobación de Memoria, Balance y Cuadros Anexos Complementarios del 01/07/2020 al 30/06/2021 correspondientes al ejercicio económico N° 43. CUARTO: Informe del Síndico. QUINTO: Consideración del informe de Auditoría Externa. SEXTO: Elección de siete (7) asociados titulares y dos (2) asociados suplentes para

integrar el nuevo consejo de administración.

SEPTIMO: Elección de un síndico titular y un síndico suplente.-

Se les hace saber a los Sres. Asociados que toda la documentación a tratarse en la asamblea se encuentra a disposición en la sede de COMESA.-

CARLOS ALFREDO CRESPO
Presidente COMESA
Carlos Anibal Pereyra
Secretario COMESA

C: 262 \$ 5.960,00 e. 26 Feb. y v: 01 Mar.

LICITACIONES

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PÚBLICA N°: 1/2024

OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CENTRALIZADOS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PALACIO DE JUSTICIA Y TRIBUNALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN" .-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 51.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00).- El mismo deberá ser depositado en la Cta. N°: 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el día 12 de marzo de 2024), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaria Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: MIÉRCOLES 13 DE MARZO DE 2024, a la hora 11 :00 (once) por videoconferencia realiza Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C.P.N. MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaria Contable

C: 263 SPP e. 26 Feb y v: 01 Mar.

COMERCIALES

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 02/08/2023. FECHA DE ANEXO I 06/11/2023- DENOMINACION: "ILABARRA SA.S.". DURACION: 99 años desde la fecha del contrato social. DOMICILIO: Ayacucho y Justo Daract, Concarán, Provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 3) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 4) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 5) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 6) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de servicios y productos digitales. 7) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados

directamente con su objeto social. 8) Importación y exportación de bienes y servicios. 9) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. CAPITAL: El Capital Social es de \$236.000,00 (pesos doscientos treinta y seis mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben en este acto, del siguiente modo: (a) Sebastián Elías Ilabarra suscribe la cantidad de 118.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) Ilabarra Nair Camila suscribe la cantidad de 118.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra íntegramente en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en agente financiero del gobierno provincial.-SOCIOS: Ilabarra Sebastian Elías, D.N.I N° 34.807.223, CUIT/CUIL N° 20-34807223-5, nacido el día 12/01/1990, de 33 años de edad, nacionalidad Argentino, quien manifiesta ser casado con Zulma Mohibe Curi D.N.I. N° 35.315.672; de profesión maestro mayor de obra, domiciliado en Ayacucho y Justo Daract, localidad de Concarán, Provincia de San Luis y Ilabarra Nair Camila, D.N.I N° 43.530.798, CUIT/CUIL N° 27-43530798-7, nacida el día 12/10/2001, de 21 años de edad, nacionalidad Argentina, quien manifiesta ser soltera, de profesión Empleada de comercio, domiciliada en Héroes de Malvinas y Sarmiento s/n, localidad de San Martín de los Andes, Lacar, Provincia de Neuquén. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo establezca la Asamblea de Socios. En caso de optarse por una gerencia plural, los Gerentes ejercerán su cargo en forma conjunta, alternada y/o indistinta según lo establezca la Asamblea de Socios. Podrán designarse uno o más suplentes. El tiempo de mandato será por todo el plazo de duración de la sociedad que por el presente se constituye. Se designa como Administrador Titular al socio Ilabarra Nair Camila, D.N.I N° 43.530.798, CUIT/CUIL N° 27-43530798-7, domiciliada en Héroes de Malvinas y Sarmiento s/n, localidad de San Martín de los Andes, Lacar, Provincia de Neuquén. SEDE SOCIAL: Ayacucho y Justo Daract, Ciudad de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis. FISCALIZACION: Prescinde de Sindicatura. REPRESENTACION: Corresponde al Administrador designado.-ANEXO I

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 264 \$ 14.219,00 e. y v: 26 Feb.

EDICTO

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada constituida por INSTRUMENTO CONSTITUTIVO PRIVADO DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024. Socio único García Sergio Manuel, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad Número 32.094.416, CUIT 20-32094416-4, nacido el 13 de Mayo de 1986, de 37 años de edad, quien manifiesta ser (estado civil) soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en la localidad de Villa General Roca en Estancia "Los Garcia" s/n, Provincia de San Luis. La sociedad se denomina AUTOPARTES GARCÍA S.A.S. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de San Luis. La duración de la sociedad será de 99 años desde la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL: importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos relacionados con la industria del automotor y autopartes. (B) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas agrícola, ganadera, de arboricultura y forestal, por cuenta propia o ajena, de predios rústicos; la avicultura, apicultura, horticultura, granja, semilleros, viveros, fruticultura; la cría, invernada; la importación, exportación, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos o forestales y todo otro negocio o actividad conexas o relacionadas, en la actualidad o en el futuro, con la actividad agropecuaria y la agrícola industrial; (C) A los efectos de un mejor aprovechamiento y logros del objeto social podrá realizar contratos de todo tipo, ejercer mandatos y representaciones, operaciones bancarias y crediticias de cualquier tipo, constituir fideicomisos, leasing, hipotecas y todo tipo de garantías personales y reales, no siendo las enunciadas limitantes de ningún modo de las actividades de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCEMIL (\$ 312.000), representado por la cantidad de 3120 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con un voto por acción. El capital social puede ser aumentado el quintuplo por decisión de asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19.550. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por indefinida. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) GARCÍA, SERGIO MANUEL suscribe la cantidad de 3120 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de transferencia, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La sociedad prescindirá de la sindicatura. El ejercicio social cierra al 31 de Diciembre de cada año. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: (Administrador/es titular/es) a: GARCÍA SERGIO MANUEL, DNI N° 32.094.416, CUIT N° 20-32.094.416-4 de nacionalidad argentina, nacido el 13 de mayo de 1986, estado civil soltero, con domicilio en VILLA GENERAL ROCA ESTANCIA "LOS GARCIA" S/N, PROVINCIA DE SAN LUIS (Administrador/es suplente/es) a: AVILA, MARIA ANGELA, DNI N° 12.920.384, CUIL N° 27-12920384-1 de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Marzo de 1957, estado civil viuda, con domicilio real en la calle MANZ T 15 LUCAS RODRIGUEZ - SAN LUIS - SAN LUIS CAPITAL - SAN LUIS.- SEDE SOCIAL: El domicilio de la Sede Social, se fija en Avenida Lafinur 329, de la Ciudad de San Luis, Departamento Puyrredón, Provincia de San Luis.-

En San Luis, a los 08 días de FEBRERO DE 2024.-

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 266 \$ 14.504,00 e. y v. 26 Feb

EDICTO DENOMINACION SOCIAL RAULAS S.A.S

POR UN DÍA: En fecha 11 de enero del año 2024, se reúnen la Sra. MÓNICA LILIANA FUENTES, DNI N° 92.694.123, CUIT N° 27-92694123-8, de nacionalidad brasileña, de 48 años de edad, soltera, de profesión arquitecta domiciliada en Manzana 400, Casa 05, Barrio 126 Viviendas, Capital - San Luis, y la Sra. ANA PAULA COITINHO, DNI N° 43.359.879, CUIT N° 27-43359879-8, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Abelardo Figueroa 161, Capital-San Luis, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de Comercio de la Provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349, domicilio de la sede en Barrio 126 Viviendas - Mzna 400-Casa 05 de la Provincia de San Luis, de conformidad con las siguientes estipulaciones: Primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "RAULAS S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. -Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros -según lo admita la ley-, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, a la realización de las siguientes actividades: A) Comercial: Importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos relacionados con la industria de la construcción, materiales para la construcción de viviendas, edificios en general de cualquier tipo y destino, como así también para toda clase de obras de arquitectura y/o de ingeniería, pudiendo presentarse en licitaciones y/o concursos públicos o privados de precios o de obras y/o contrataciones directas que fueran llamados por instituciones públicas y/o privadas. B) Industrial: construcción de casas habitaciones, edificios de propiedad horizontal, plantas industriales, puentes, caminos, obras hídricas y toda clase de obras de ingeniería civil; fabricación, manufactura, producción de mampuestos de hormigón, estructuras metálicas y trituración de áridos, en especial de hormigón elaborado, bloques de hormigón, pre-moldeados de hormigón, pavimentos articulados, fijación y anclaje, trituración y/o lavados de áridos y de todo otro material relacionado a la industria de la construcción. C) Actividades de construcción: proyección, ejecución y montaje de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidráulicas, sanitarias, telefónicas, telegráficas, gas, minería, movimiento de suelos, apertura de picadas, obras civiles; releva-

miento geológicos, trabajos topográficos, trabajos de gravimetría y sísmicos e interpretación sismográfica; trabajos de pozos petrolíferos relacionados con su perforación, terminación, perfilamiento, producción y recuperación secundaria incluida la instalación de líneas de producción y batería, instalación y mantenimiento de equipos de perforación y producción, transporte y provisión de personas, equipos, materiales como también apoyo logístico para la industria petrolera. D) Proyectos: ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanización, pavimento y edificios, destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas (talleres, puentes, sean todos ellos públicos y/o privados, demolición y/o refacción de las obras. Enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas. E) Saneamiento y tratamiento de residuos: sean éstos sólidos, líquidos o en otros estados y todos otros desechos contaminantes para el medio ambiente, servicios de asesoramiento y apoyo tecnológico destinado a contribuir al saneamiento ambiental. F) Servicios: provisión de servicios profesionales de higiene y seguridad, arquitectura y medio ambiente, mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, consultoría, desarrollo, instalación y ejecución de las actividades relacionadas con higiene y seguridad en el trabajo, arquitectura y medio ambiente de todo tipo de empresas, obras, construcciones o desarrollos, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y de cualquiera de sus etapas, en obras públicas o privadas. De acuerdo a la legislación vigente, los servicios prestados por los profesionales como tales, no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión. G) Financieras: mediante préstamos, aportes e/o inversiones de capital a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías y todo tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa excepción de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Cuarto: El desarrollo de las actividades precedentemente detalladas podrá ser realizado en inmuebles propios o adquiridos a tal fin, o contratados en alquiler, arriendo, aparcería, usufructo y/o cualquier derecho real o personal que se constituya sobre los mismos o mediante cualquier modo legal de tenencia. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar por cuenta propia y de terceros o asociada a terceros u otras sociedades en el país y en el extranjero, todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, Quinto: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00), representado por CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$4.000,00) cada una. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27.349.-Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Sexto: Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades. Séptimo: Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Octavo: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma conjunta, separada o indistinta, con todas las facultades necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto ley 5965/63. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes

comunicarse simultáneamente entre ellos Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349-Noveno: Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el ternario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán Incorporarse al Libro de Actas Decimo: Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Si un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por este. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Undécimo: Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Duodécimo: Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año calendario, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. -Decimotercero: Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades liquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y-en su caso- síndicos; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas.- Decimocuarto: Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. -Decimoquinto: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de San Luis. II. Disposiciones transitorias: En este acto los socios acuerdan 1. Sede social: Establecer la sede social en calle Manzana 400, Casa 05, Barrio 126- Capital - San Luis. -2. Capital social: El capital social de Pesos CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$400.000,00), representado por CIEN (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos CUATRO MIL con 00/100 (\$4.000,00) cada una, con derecho a un voto por acción, se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. MÓNICA LILIANA FUENTES, DNI N° 92.694.123, CUIT N° 27-92694123-8, CINCUENTA (50) acciones de valor nominal \$4.000,00 cada una, es decir, la suma de Pesos DOSCIENTOS MIL con 00/100 (\$200.000); y la Sra. ANA PAULA COITINHO, DNI N° 43.359.879, CUIT N° 27-43359879-8, CINCUENTA (50) acciones de valor nominal \$3.500,00 cada una, es decir, la suma de Pesos DOSCIENTO MIL con 00/100 (\$200.000). La integración de las acciones suscriptas se realiza en efectivo, abonándose un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en el presente acto en dinero efectivo, y debiendo cancelarse el saldo en tres (03) cuotas semestrales del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) cada una. 3. Designación de miembros del órgano de administración y declaración sobre su condición de persona expuesta políticamente: Designar Administrador Titular a: MÓNICA LILIANA FUENTES, DNI N° 92.694.123, CUIT N° 27-92694123-8; y designar a Administrador Suplente a: ANA PAULA COITINHO, DNI N° 43.359.879, CUIT N° 27-43359879-8; quienes en este acto aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyen domicilio especial

en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO son personas expuestas políticamente de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera.-4 Administradores Titulares y Suplentes: Mónica Liliana Fuentes DNI 92.694.123 administradora titular y Ana Paula Coitinho DNI 43.359.879 administradora suplente, que aceptan el cargo, ambas constituyen garantía a favor de la sociedad en los términos del Art. 256 de la L.G.S por la suma de pesos 10 SALARIOS MÍNIMO VITAL Y MÓVIL al día de la fecha de Un Millón Quinientos Sesenta Mil (\$1.560.000). Los administradores titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades. -Se designa como representante legal de la sociedad a la Dra. María Belén Levingston, con domicilio real en calle Tomas Jofre N° 801, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en calle Lavalle N° 867-P.B.-

MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 267 \$ 44.030,00 e. y v: 26 Feb.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "STOERY ALFREDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 403046/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. STOERY ALFREDO GUILLERMO D.N.I N° 11.731.960, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 15 de febrero de 2024.-

C: 221 \$ 3.180,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados GUIÑAZU FRANCISCO JAVIER y ORTIZ JUANA SILVINA SUCESION AB INTESTATO-EXPTE. N° 371145/21 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de la causante Juana Silvina Ortiz DNI 8.213.881 bajo apercibimiento de ley.San Luis, 7 de febrero de 2024

C: 222 \$ 3.775,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo de la DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 393558/22 MUÑOZ ANTONIO Y MANZUR SADE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. MUÑOZ ANTONIO D.N.I. N° 6.798.859 y la SRA. MANZUR SADE D.N.I. N° 4.608.500.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 224 \$ 5.485,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de lo Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini (Jueza), Secretaria de lo Autorizante, en los autos: CUELLO VICTOR HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 374671/21 Cita y emplaza por el término de treinta días o herederos y acreedores del Sr. CUELLO VICTOR HUGO DNI N° 12.883.238., bajo apercibimiento de ley.Secretaría: 16 de Agosto de 2023

CECILIA INÉS BERITOGNOLO-Prosecretaria

C: 225 \$ 5.390,00 e: 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "MALDOCENA MANLIO

NARCISO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. N° 406693/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante SR. MANLIO NARCISO MALDOCENA, L.E. N° 6. 796.670 bajo apercibimiento de ley.San Luis, 9/2/24

C: 234 \$ 3.395,00 e. 21 y v: 26 Feb.

El JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA MULTIFUERO de la tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. RAMIRO JOSE BUSTOS, Juez; Secretaria del Autorizante, en los autos caratulados: EXP 396508/23 "CACERES JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO" cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores del señor JUAN CARLOS CÁCERES, D.N.I. 10.870.895, bajo apercibimiento de ley.Santa Rosa del Conlara, San Luis, 14 de agosto de 2023

C: 235 \$ 3.300,00 e. 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "QUEVEDO GREGORIO FELIPE Y MORALES DE QUEVEDO ESTHER S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 325875/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GREGORIO FELIPE QUEVEDO, (D.N.I. N° 6. 782.642) y ESTHER MORALES DE QUEVEDO (D.N.I. N° 2.800.721), bajo apercibimiento de Ley.- SAN LUIS, 01 DE FEBRERO DE 2024.-

C: 239 \$ 3.585,00 e. 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "CRUCEÑO HUGO VENTURA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXPTE N° 405570/23, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Cruceño Hugo Ventura, DNI N° 06.807.405, bajo apercibimiento de Ley.- San Luis, 14 de FEBRERO de 2024

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 244 \$ 3.376,00 e. 21 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Concaran, a cargo del DR. MOISES BENITO FARA JUEZ CIVIL, secretaria a cargo del Autorizante, en autos caratulados "DEVIRGILI OLGA NORMA Y POLVERINI PASCUAL ENRIQUE S/ SUCESION INTESTADA" - EXP 404721/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos, OLGA NORMA DEVIRGILI, DNI: 03208594 y de PASCUAL ENRIQUE POLVERINI, DNI: 6.786.461, bajo apercibimiento de Ley.- Concaran, San Luis, 01 de febrero de 2024

C: 245 \$ 3.110,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 319578/18 "ESCUADERO HECTOR EDGARDO C/ GARRO DE PEDERNERA ROMUALDA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA a los herederos de la SRA. GARRO DE PEDERNERA ROMUALDA para que en el plazo de CINCO (5) DIAS a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso.

San Luis, 22 de noviembre de 2023

C: 246 \$ 3.940,00 e: 23 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental Y Laboral – Concarán a cargo de la Dr. Fara Moisés Benito - Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos: "ALBORNOZ GLADY MABEL S/SUCESION INTESTADA" EXP 400171/23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Albornoz, Glady Mabel DNI N° 5.907.652, bajo apercibimiento de ley.Concarán, 14 de FEBRERO de 2024

C: 247 \$ 2.977,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ - JUEZA SUBROGANTE y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "CALDERON RAQUEL INES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404436/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: CALDERÓN RAQUEL INÉS, (D.N.I. N° 14.880.576), bajo apercibimiento de Ley.- SAN LUIS, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

C: 248 \$ 3.509,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5, de la 1° circunscripción judicial de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra Cynthia Liliana FERNANDEZ PAZ, Juez, Prosecretaria del autorizante, en autos "ESCUADERO ANASTASIO ADOLFO S/ SUCESION ABINTESTATO - EXPTE Nro. 398380/23" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores del causante ESCUDERO ANASTASIO ADOLFO, D.N.I. 8.484.367.SAN LUIS, 21 de diciembre de 2023.

C: 249 \$ 3.623 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comehingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la autorizante, en autos "(INICIO - ORALIDAD) SOSA MARIA DEL CARMEN Y ROMERO MATILDE RAMONA S/ POSESION" EXP. 383331/22, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado sobre calle proyectada s/n, Carpintería, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis., designado como PARCELA "1" Plano N° 6/114/20. Linderos: Norte: Arroyo Vidal; Este: calle El Progreso, Ruben Nestor Fagiano, María Elena Fagiano, Ruben Nestor Placido Fagiano (Pad. 6639 Rec. Merlo) y no se localiza padrón ni propietario; Sur: calle proyectada (cerrada); Oeste: no se localiza padrón ni propietario. Sup.: 2.039,10 m2. Dominio: Carece de inscripción de dominio y de padrón.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de noviembre de 2023.

C: 250 \$ 4.850,00 e: 23 y v: 26 Feb.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral con asiento en Concaran (S.L.) a cargo del Dr. Ramiro Bustos, Juez subrogante, Secretaria de la Autorizante, en autos "TORRES JOSE FLORENCIO S/ SUCESION INTESTADA" Expte. N° 382925/22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Torres José Florencio DNI 6.780.453, y dona Veles Elisa Orfelina, DNI 8.933.567 bajo apercibimiento de ley.

Concaran, S.L, 18 de Agosto de 2023

C: 251 \$ 3.015,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis a cargo de la DRA: VALERIA CELESTE BENAVIDEZ – JUEZA SUBROGANTE Secretaria a cargo de la autorizante, de la I Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia 328 San Luis, en autos caratulados: EXP 405689/23 RAED JUAN MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. JUAN MIGUEL RAED, D.N.I. N° 7.889.639.

SAN LUIS, 16 de Febrero de 2023.

C: 252 \$ 3.585,00 e: 23 y v: 28 Feb.

El Gobierno de la Provincia de San Luis cita y emplaza por un período de quince días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a aquellas personas que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Nuestra Señora del Rosario y Felipe Sosa, en la localidad de Las Lagunas, Partido Guzmán, Departamento Libertador General San Martín, de la Provincia de San Luis, el cual carece de padrón catastral e inscripción de dominio, y se encuentra mensurado en el plano 5-24-19, para hacerlos valer ante esta administración en el marco del expediente Tramix 2120626/21. El mencionado expediente tiene como objetivo la tramitación de la prescripción administrativa del inmueble en el cual se asienta el Barrio Felipe Sosa, compuesto por 7 viviendas sociales. Este proceso se lleva a cabo de conformidad con las Leyes Nacionales 21.477 y 24.320.

C: 253 SPP e. 23 y v: 28 Feb.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que SOSA SUSANA ELIZABETH, DNI N° 20.414.027, con domicilio en C° Agüero 1579, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 20 de febrero del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 259 \$ 3.243,00 e. 23 y v: 28 Feb.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Ferez Geremías Pablo (JUEZ), secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 310829/17, "VRANKEN CARLOS RUBEN C/ VILLEGAS JULIO Y OTROS S/ POSESIÓN", cita y emplaza a los demandados VILLEGAS JULIO, DNI 3.209.624, FALLECIDO EN FECHA 23/10/2002, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ITALIA N° 2068, VILLA MERCEDES SAN LUIS y/o sus herederos; GODOY ANDRES, DNI 3.865.610, FALLECIDO EN FECHA 08/08/2003, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO CALLE 30, ESQUINA 107, GRAL. PICO. PROVINCIA DE LA PAMPA, y/o sus herederos; CORREA DE GODOY HERMINIA, DNI 950.007, ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO RIVADAVIA N° 78, SAN LUIS CAPITAL y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble relacionado, para que dentro de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la Señora Defensora de Ausentes para que los represente. Ello respecto del inmueble PARCELA N° 509, del plano N° 9/25/15 y PARCELA N° 508, del plano N° 9/23/15, confeccionados por el agrimensor Hugo Orlando Villegas y aprobados por la Dirección de catastro el 24 de Julio de 2015, que encierran una superficie de 1.090,87 m2, dichas mensuras corresponden al Padrón N° 80.683, 106 y 80.700 receptoría Fortuna (3), de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble. El Padrón N° 80.683 carece de inscripción de dominio previa ante dicho organismo estatal del gobierno nacional, no así el Padrón 106 cuya inscripción de dominio previa es: Tomo 24 de Pedernera- Folio 227- N° 3.184, Inscripción 3ra. (Padrón 106).- Limitan: al Norte: con Camino vecinal (sin pavimento). Al Este: linda con Francisco Ibero, Margarita Tallone de Ibero y Daniel Liporati. Al Sur: linda con Camino vecinal (sin pavimento). Al Oeste: linda con Camino vecinal (sin pavimento) de la localidad de Fortuna, Provincia de San Luis. y por último el Padrón 80.700, cuya inscripción de dominio previa es: Tomo 5- Folio 330- N° 733, Inscripción 4ta. De Fortuna.- Limita: Al Norte: con Camino vecinal (sin pavimento). Al Este: linda con Cándida Rosa Pereyra, Toribia Pereyra, Diego Pereyra, Tristán Félix Pereyra, Zulema Pereyra, Carmen Teodola Pereyra, Emma Pereyra, Ángel Pereyra y Pedro Pereyra Al Sur: linda con Cándida Rosa Pereyra, Toribia Pereyra, Diego Pereyra, Tristán Félix Pereyra, Zulema Pereyra, Carmen Teodola Pereyra, Emma Pereyra, Ángel Pereyra y Pedro Pereyra. Al Oeste: linda con Camino vecinal (sin pavimento) de la localidad de Fortuna, Provincia de San Luis. Publíquense edictos dos veces en intervalos regulares de treinta días entre una y otra publicación, cada una de la cual se publicará por el término de dos días en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, y en un diario de amplia difusión local, con las enunciaciones de ley. (art. 911 CPC).-Villa Mercedes, San Luis, 16 de febrero de 2024.

C: 260 \$ 11.350,00 e. 23 y v: 26 Feb.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "DEPASQUALE ROSA NELLY Y ROLANDO APOLINARIO PAEZ HERNANDEZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 362122/20, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROLANDO APOLINARIO PAEZ HERNÁNDEZ, (D.N.I. N° 6.483.203), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 11 DE DICIEMBRE DE 2023

C: 261 \$ 3.623,00 e. 23 y v: 28 Feb.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO

CONVOCATORIA A CONCURSO para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTIA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

Se comunica que en autos ADM 15680/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 21 de febrero de 2024. Atento la vacancia comunicada mediante Acuerdo N° 300-STJSL-SA, lo previsto en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE a concurso de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) CARGO DE: "JUEZ DEL JUZGADO DE GARANTIA N° 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 04 de al 08 de marzo de 2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web del Consejo de la Magistratura (consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar), presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en el ícono "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hrs.-

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de tales postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 09/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 10/05/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/02/2024, 28/02/2024 y 01/03/2024.- (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".-

C: 268 SPP e. 26 Feb. y v: 01 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 15681/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintiuno de febrero de 2024. (...) CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 04/03/2024 al 08/03/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM- 2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 24/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, los días 25/04/2024 y 26/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/02/2024, 28/02/2024 y 01/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 269 SPP e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.
EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM 15682/24, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, veintiuno de febrero de 2024. (...) CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición para cubrir: "UN (01) CARGO DE DEFENSOR OFICIAL EN LO PENAL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 04/03/2024 al 08/03/2024, inclusive.

Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N° VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o

Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018.

Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs.

Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01- CM- 2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura.

El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis.

El examen escrito se realizará el día 24/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, los días 25/04/2024 y 26/04/2024 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis.

PÚBLIQUÉSE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 26/02/2024, 28/02/2024 y 01/03/2024 (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis". -

C: 270 SPP e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "BUSTO JULIO QUIRICO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 399111/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Sr. Julio Quirico BUSTO, D.N.I. 6.813.251 bajo apercibimiento de ley. San Luis, 1/12/2023

C: 271 \$ 3.110,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. José Agustín Ruta, Secretaria a cargo del autorizante, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MUÑOZ GERONIMO REGINO, D.N.I. 6.803.742, en autos "MUÑOZ GERONIMO REGINO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. 368525/21. San Luis, 23 de Septiembre de 2021.

C: 272 \$ 3.015,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la 1° circunscripción judicial San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "RODRIGUEZ ALBERTO HUGO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 401296/23, cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ ALBERTO HUGO, DNI N° 4.637.222 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 19 de febrero de 2024.

C: 273 \$ 3.300,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 393146/22 "GIMENEZ OTILIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOÑA OTILIA DEL CARMEN GIMENEZ D.N.I. N° 1.590.880.

Villa Mercedes, San Luis, 22 de noviembre de 2023.

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 274 \$ 3.775,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que MUÑOZ NORMA GLADYS, DNI N° 26.079.041, con domicilio en Barrio La Ribera M° 7176 C° 18, ciudad de Villa Mercedes de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-

San Luis, 20 de febrero del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 275 \$ 3.813,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LUCERO FORTUNATO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 366097/21 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LUCERO FORTUNATO, DNI 6.785.529, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría: 02 de octubre de 2023.-

C: 276 \$ 3.547,00 e: 26 Feb. y v: 01 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil, de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "(INICIO ORALIDAD) MATTINA SERGIO FERNANDO C/BARRANCA COLORADA S.R.L. Y BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SRL - S/POSESION VEINTEAÑAL", EXPTE. N° 397906/23, cita y emplaza por quince días a BARRANCA COLORADA S.R.L., BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA S.R.L., y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicada ubicada en Av. del Libertador s/n°, Barranca Colorada, de la localidad Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad al Plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor J. SEBASTIAN MESA SURROCA, M.P. N° 299, del C.A.S.L., y aprobado por el Area pertinente de Catastro, bajo el N° 6/88/2022, con fecha 22 de Agosto de 2022, que se individualiza como Parcela "35", y que posee las siguientes dimensiones y linderos: partiendo del punto 1 y hasta llegar al Punto 2, se miden 22,25 mts.; del Punto 2 al 3, se miden 39,96 mts.; del Punto 3 al Punto 4, se miden 22,53 mts.; y del Punto 4 al Punto 1, se miden 39,96 mts.; lo que hace que la parcela posea una superficie total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON SETENTA DECIMETROS CUADRADOS (894,70 mts2), con los siguientes límites: al Este, con ARIEL ALBERTO POSSETTO, Pd. 340439 y CARLOS ALBERTO JARA, Padrones 1021104 y 1021105; al Sur, con Av. del Libertador (Pavimento - Ancho 21,00m); al Oeste, con GRISELDA NOEMI GEA, Pd. 983826; y al Norte, con JORGE OSCAR ALBERTO FERRARI, Pd. 340434 y MARIA CRISTINA MENENDEZ DE FORESTALE, Pd. 340435; con Padrones 340441 y 340442, todos los Padrones citados de la Rec. 13, de Merlo, San Luis; con inscripción de dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis, al Tomo 32 de Junín Folio 248 Número 5748, ambos, Padrones y Dominio cuyo titular es BARRANCA COLORADA INMOBILIARIA SRL.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 22 de diciembre de 2023.-

C: 277 \$ 4.700,00 e: 26 Feb. y v: 28 Feb.

"EXP N° 355693/20 - BAIGORRIA JUAN CARLOS C/ MODERGAS S.A. S/ COBRO DE PESOS - LABORAL - DOC. 2173", en trámite en el Juzgado en lo Laboral N°2, a cargo de la Dra. María Eugenia Bona, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, sito en calle Rivadavia 340, a los fines de que se sirva publicar en el Boletín Oficial por DOS DÍAS con la debida gratuidad el edicto citatorio que se acompaña con el presente.-

"San Luis, 01 de Noviembre de 2023: (...) Visto lo requerido y las constancias de autos, DISPONGO: se notifique el decreto de traslado de demanda mediante la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 146 del C.P.C.C. de supletoria aplicación al C.P.L. y Art. 343 C.P.C.C.- A los fines del cumplimiento del Art. 20 L.C.T., OFICIESE a la repartición a cargo de BOLETIN OFICIAL (ya sea "Boletín Oficial de San Luis", o bien al programa a cargo del Boletín oficial de San Luis), consignando toda la información que debe ser publicada en el mismo y disponiendo la publicación gratuita durante dos días.- En el oficio, se deberá transcribir este decreto, como también el contenido total del art. 20 L.C.T. que dispone la gratuidad.- Fdo. Dra. María Eugenia Bona Scarpati, Juez Titular del Juzgado Laboral N° 2.-

Art. 20. LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno.-

Se deja constancia que están autorizados para el diligenciamiento del presente el Dr. Martín Clebot, Francisco Guasconi y/o Sebastián Baudry y/o Romina Blanco y/o Rocío Bertorello y/o cualquiera que ellos designen para sustituirlos a fin de hacerlo efectivo.-

C: 278 SPP e: 26 y v: 28 Feb.

El Juzgado en lo Laboral N° 1, de ésta ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Adela Del Valle Pérez Del Viso Juez Provisorio, Prosecretario Dr. Flores Gonzalo German en los autos caratulados: "EXP 355833/20 - MIRANDA EMILIO ADRIAN C/ MODERGAS S.A. S/ COBRO DE PESOS-LABORAL- DOC. 08/M/20", ordena la publicación del presente Edicto por DOS DÍAS, en el Boletín Oficial y Diario de la Republica, a fin de notificar a MODERGAS S.A. CUIT 30-63130548-9, las resoluciones que a continuación se transcriben: "San Luis, 16 de OCTUBRE de 2020(...) Por promovida demanda por cobro de pesos laboral contra MODERGAS S.A. CUIT 30-63130548-9, con domicilio legal sito en Ruta Provincial Numero 3 Kilómetro 15 de la ciudad de San Luis, a quien se le corre traslado de la misma con copias simples, y se la emplaza para que comparezca a contestarla y ofrezca prueba dentro de OCHO DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada si no lo hiciera. Téngase presente la prueba ofrecida. La documental adjunta resérvese. A las reservas formuladas, ténganse presentes.- DESE INTERVENCIÓN AL MINISTERIO FISCAL. Eximo a la actora de la presentación de copias simples de la documental para traslado - art. 121 C.P.C. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- NOTIFIQUESE en la forma prevista por el art. 339 del C.P.C. Fdo. Dra. Lucrecia María Estévez, Juez del Juzgado Laboral N° 1. "San Luis, 31 de agosto de 2023: (...) Visto lo requerido y las constancias de autos, DISPONGO: se notifique el decreto de traslado de demanda mediante la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 146 del C.P.C.C. de supletoria aplicación al C.P.L. y Art. 343 C.P.C.C.- A los fines del cumplimiento del Art. 20 L.C.T., OFICIESE a la repartición a cargo de BOLETIN OFICIAL (ya sea "Boletín Oficial de San Luis", o bien al programa a cargo del Boletín oficial de San Luis), consignando toda la información que debe ser publicada en el mismo y disponiendo la publicación gratuita durante dos días.- En el oficio, se deberá transcribir este decreto, como también el contenido total del art. 20 L.C.T. que dispone la gratuidad.- Ello, sin perjuicio de la publicación por el mismo término en el Diario de la República, siendo el mismo actualmente el diario de mayor circulación (arts. 146, 343 y 147 CPCC). Art. 20. LCT. Gratuidad. El trabajador o sus derecho-habientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo. Su vivienda no podrá ser afectada al pago de costas en caso alguno. Fdo. Dra. Pérez del Viso Adela María del Valle, Juez Provisoria del Juzgado Laboral N° 1.- San Luis, 23 de Octubre de 2023.-

C: 279 SPP e: 26 y v: 28 Feb.